

(2349)

68 fol

S/65

Distrito municipal de Los Santos

Libro

de actas capitulares celebradas por
de esta villa en el expresado





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1886







N. 0.126.999

Ayuntamiento de Los Santos Año de 1886.

Libro de actas capitulares celebra-
das por el mismo, en el presente año.

Día 3 de Enero.

*Se acordó la formación del alistamiento de la mo-
ra para el reemplazo próximo, y la formación
de las listas electorales de compromisarios para la
de Senadores.*

*En la villa de Los Santos á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunido su Ayuntamiento constitucio-
nal en la sala capitular, con asistencia del Regidor
Síndico Don Juan Antonio Rodríguez Lourales y del Sr.
Teniente de Cura Don Ruperto Márquez Montano
en representación del Sr. Cura Pároco, previamente in-
vitados y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
Martínez Ortiz: siendo las diez de la mañana, se decla-
ró constituida la corporación en sesión pública y se mandó
anunciar á voz del pregonero llamando á los interesados
que quisieren presenciar la formación del alistamiento
de los moros á quienes corresponde incluir en el mismo
para el servicio militar en el reemplazo próximo. En se-
guida dijo el Sr. Presidente que se dio principio*

a tan importante operacion, por la lectura de la ley y disposiciones vigentes; lo cual se verifico por mi el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripcion y los demas datos que se han creido convenientes, se dio principio a la formacion del indicado alistamiento; deduciendose de los expresados antecedentes y demas que se tienen a la vista, clasificando los moros al tenor de lo dispuesto por el articulo cuarenta y tres de la ley, dando todo el siguiente resultado.

Núm. de orden	N.º de las casas	Calle	Nombres y Apellidos de los moros.	Padre	Madre	Nacieron			Estado
						dia	Mes	Año	
1	24	Sevilla	Leon Amador Mena	José	Odalia	10	Enero	1867	Solt.
2	21	"	Juan Montano Sayago	Francisco	Dolores	27	"	"	"
3	23	"	Benito Moreno Robla	Juan	M.ª Andres	15	Junio	"	"
4	27	"	Anastasio Kapata Canseco	Benito	Anastasia	16	Dbre	"	"
5	43	"	Manuel Verde Lavado	Antonio	Eduarda	4	Octubre	"	"
6	47	"	Antonio Becerra Triguero	Agel	Maria	9	Dbre	"	"
7	42	Martines	Juan Mancera Moreno	Antero	M.ª Juana	27	Junio	"	"
8	10	Lobera	Manuel Custodio Tardío	Juan Ant.º	Josefa	2	Febrero	"	"
9	29	Salvador	Basimiro Lastre Verde	José	Josefa	29	Octubre	"	"
10	"	"	Victor Rodriguez Lavado	Juan Ant.º	Candida	27	Dbre	"	"
11	21	Nuevas	Gervasio Santiago Fernandez	Antonio	Rosa	19	Junio	"	"
12	39	Getuan	Francisco Pachón Cumpido	Antonio	Concepcion	17	Enero	"	"
13	41	"	Angel Roman Santiago	Francisco	Maria	27	Febr	"	"
14	"	"	Candido Guillen Reyes	Diego	Angela	31	Marzo	"	"
15	8	Topete	Manuel Camacho Santiago	Francisco	Manuela	30	Octubre	"	"
16	9	"	Nicente Borchado Castilla	Leandro	Josefa	22	Febr	"	"
17	38	"	José Alvarez Tardío	Esteban	Maria	12	Febr	"	"
18	5	Castilla	José Lerano Moreno	Antonio	Natividad	18	Marzo	"	"
19	15	"	Jenis Gordilla y Gordillo	Pedro	Justa	28	Junio	"	"
20	29	"	José Patilla Hernandez	Pedro	Teresa	31	Marzo	"	"
21	"	Carrera	Manuel Vazquez Robla	Diego	Reyes	11	Marzo	"	"

22	46	Carrera	Carlos Exposito	"	"	4	Octbre	1865	Set.
23	"	"	Roman Magro Verde	Juan	Estrella	9	Agosto	1867	"
24	"	"	Doroteo Exposito	"	"	7	Febrero	"	"
25	10	Cantab.	Cruz Exposito	"	"	"	"	"	"
26	38	"	Cristobal Mendez Gordillo	Andres	Joaquina	14	Abril	"	"
27	10	Pizarra	Juan Gordillo Lavado	Eugenio	Maria	14	Agosto	"	"
28	11	"	Habian Amador Ponce	Herman	Dolores	10	Julio	"	"
29	18	"	Francisco Lavado Julian	Juan	Anas	24	Julio	"	"
30	19	"	Segundo Amador Guillen	Jose'	Isabel	17	Marzo	"	"
31	12	Portias	Antonio Delgado Gordillo	Jose'	St. Ant.	20	Abril	"	"
32	13	Prim	Guillermo Santiago Varquez	Franco	Berita	2	Enero	"	"
33	43	Montuoto	Antonio Apolo Guerrero	Domingo	Carmen	17	Julio	"	"
34	33	"	Santos Gonzalez Pachon	Andres	Isabel	1	Octbre	"	"
35	"	"	Camilo Exposito	"	"	"	"	"	"
36	4	Nueva	Jose' Sayago Gordillo	Ant. M.	M. Juana	6	Febrero	"	"
37	23	"	Angel Magro Luna	Felix	Josefa	15	Octbre	"	"
38	11	Agua	Jose' Guerrero Gordillo	Juan	Leocadia	17	Marzo	"	"
39	17	Rafa	Antonio Varquez Solis	Juan	Dolores	17	Junio	"	"
40	44	"	Fernando Moreno Vargas	Andres	Lorena	10	Julio	"	"
41	33	"	Felipe Rodriguez Gonzalez	Manuel	Cruz	"	"	"	"
42	11	"	Joaquin Hernandez Rey	Manuel	Mateo	"	"	"	"
43	"	Arenal	Juan Reyes Ortiz	Juan	Maria	23	Abril	"	"
44	"	"	Juan Garcia Bastillas	Pedro	Maria	23	Octubre	"	"
45	"	"	Antonio Ortiz Toriano	Jose'	Remedios	23	Octbre	"	"
46	5	Maimona	Jose' Montano Hernandez	Jose'	Rosario	28	Agosto	"	"
47	3	Corcedera	Manuel Gonzalez Parra	Pedro	Eusebia	11	"	"	"
48	12	"	Antonio Sequeda Santos	Ant. M.	Basilia	9	Abril	"	"
49	32	"	Emilio Magro Pachon	Ant.	Josefa	26	Mayo	"	"
50	52	"	Enrique Torres Montano	Victor	Leonor	18	Octubre	"	"
51	65	"	Antonio Sayago Pachon	Antonio	Maria	23	Enero	"	"
52	60	"	Jose' Montano Flores	Jose'	Isabel	21	Marzo	"	"
53	11	Estrella	Antonio Santiago Gordillo	Juan	Carmen	9	Junio	"	"
54	14	"	Felipe Ponce Gordillo	Jose'	Carmen	27	Marzo	"	"
55	20	"	Francisco Marin Marquez	Guadalupe	Juliana	28	Abril	"	"
56	22	"	Jesus Hernandez Ortiz	Franco	Estrella	5	Agosto	"	"
57	31	"	Jose' Vergara Camacho	Manuel	Isabel	9	Abril	"	"
58	19	Parayon	Diego Cueta Suarez	Plas	Antonia	27	Abril	"	"
59	29	Parayon	Antonio Camacho Leco	Ant. M.	Petras	15	Octubre	"	"



60	4	Parras	Francisco Casillas Hernandez	Manuel Rosario	9 Ebre	1867	Sal.
61	5	Badajoz	Bonifacio Baudelario Llerena	Ignacio Rafaela	26 Julio	"	"
62	44	"	Antonio Barragan Casero	Antonio Ruperta	11 Ebre	"	"
63	80	"	Joaquin Diaz Perez	Antonio Maria	16 Febrero	"	"
64	6	Pozo	Jesús Gordillo Leal	Manuel Maria	20 Enero	"	"
65	18	"	Patricio Ploncero Vergara	Juan Ant. M. Juna	17 Marzo	"	"
66	26	Incomienda	Pedro Carrasco Reyes	D. Manuel D. Visitación	22 Febrero	"	"
67	2	S. Miguel	Hermenegildo Caballero Perez	Juan Anisela	20 Mayo	"	"

Y no resultando otros moros que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria; acordándose que sin levantar mano se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido. Y ultimamente, que se convoque por edictos a todos los moros interesados, sus padres, amos o parientes para que concurran al acto de la rectificación el día nueve del corriente sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hará por papeleta duplicada según está mandado.

Acto seguido y continuando reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, se dio lectura a los artículos del veinticinco al treinta y uno inclusive de la Ley electoral para Senadores, que prescriben la forma en que han de formarse las listas de estos electores. Enterada la corporación minuciosamente de referidas disposiciones, se procedió a la formación de citadas listas, colocando en primer término los individuos que componen el Ayuntamiento, y después un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas, cuyo número es de cincuenta y seis: quedando en esta



Folio tres.

forma terminadas expresadas listas, se acordó expo-
nerlas al público hasta el día veinte del actual,
para que se puedan hacer las reclamaciones que se
crean convenientes; remitiendo una copia al Sr. Go-
bernador civil de esta provincia, para su intercepción
en el Boletín oficial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales
que han asistido, de que certifico.

Martinez Gordillo Vachon

Montilla Rodríguez H. Tinoco

Marco Gordillo

Jacinto
Santiago

Doctores Subiales


Día 10 de Enero.

Se resolvió la reclamación de los arrendatarios
del arbitrio de pesos y medidas; otra del Guar-
da de campo que fue de este municipio. Au



1007
Don Manuel Santiago Cumpián; se acordó
la subasta del aprovechamiento de entresaca
y limpia de las chaparras de la Dehesa Ro-
yal; se dio cuenta de una comunicación del
Sr. Cura Párrico y de una circular del Sr. Go-
bernador civil de la provincia sobre cues-
tas municipales.

En la villa de Los Santos á diez de Enero de mil
ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consi-
toriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados
al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
José Martínez Ortiz, se abrió la sesión por dicho
Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada.
El Sr. Presidente manifestó, era de imprescindible ne-
cesidad y urgencia resolver la reclamación interpuesta
por los arrendatarios del arbitrio de pesos y medidas en el
actual año económico, sobre rescisión del contrato; puesto
que al practicarlos, lo hicieron en la inteligencia de que
ellos y sus asociados serian solos los que ejercieran dicha
profesión, como ha venido sucediendo año en pos de año
desde tiempo inmemorial. y que habiendo varios matri-
culados como corredores y medidores que les privan el
libre ejercicio, no les es posible satisfacer la cantidad
en que se le adjudicó dicho arbitrio. Varios señores conce-
jales tomaron la palabra, exponiendo cada cual y por
su orden lo que creyó oportuno, y después de una larga
y detenida discusión se convino por la mayoría



de los concurrentes, que efectivamente la circunstancia de venir año en pos de año ejerciendo dicha profesión únicamente los arrendatarios de referido arbitrio, ha hecho el que en la subasta se haya adjudicado este por una cantidad fabulosa, imposible de satisfacer, cuando es mucho el número de los que á ella se dedican; autorizados competentemente con sus correspondientes matrículas, para ejercerla sin necesidad de contribuir á los fondos municipales como tal arbitrio. y considerando este caso excepcional y no previsto al formalizar el pliego de condiciones para la subasta, acuerdan por mayoría rebajar de la cantidad de tres mil quinientas pesetas porque se adjudicó, dos mil pesetas como indemnización de los perjuicios ocasionados á los arrendatarios por los matriculados, y solo satisgan aquellos por todo el año económico actual, la de mil quinientas pesetas, dejando de ingresar para el presupuesto municipal quinientas pesetas que produce de menos dicho arbitrio. Que se les haga saber á los interesados dicha resolución y mandados comparecer ante el Ayuntamiento, entera dos prestaron su conformidad; obligándose á satisfacer la cantidad expresada de mil quinientas pesetas, bajo las bases y condiciones del pliego unido al expediente porque se hizo la adjudicación.

Liquidamente se dio cuenta de una instancia promovida por Antonio Manuel Santiago Campalido, en solicitud de que se le abone el sueldo correspondiente hasta el día

en que fue reemplazado por no poder continuar prestando sus servicios como guarda de campo, á consecuencia del padecimiento de Perlesia que ha adquirido. El Ayuntamiento, considerando de justicia lo solicitado, acuerda se le liquide hasta el dia en que fue reemplazado.

Ato seguido, se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia por la que en conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes autoriza á este Ayuntamiento para llevar á efecto el aprovechamiento de entresaca y limpieza de las chaparras de la Dehesa Royal por adjudicacion vecinal. En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda se anuncie la subasta por el término de diez dias por hallarse la época avanzada; que por el Sr. Alcalde se redacte el pliego de condiciones económicas y verificada la subasta se remita el expediente para que se pueda expedir la licencia correspondiente.

Enseguida, se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Cura Párroco, por la que invita á la corporacion por si se digna asistir á las horas fúnebres en sufragio por el alma del Rey Don Alfonso XII (2. D. D. F.) que se han de celebrar á las nueve de la mañana del lunes once del corriente en la Iglesia parroquial de esta villa. Enterada la corporacion de expresada comunicacion, acuerda asistir á dicho acto.

Continuando reunidos los señores del Ayuntamiento, se dio cuenta de una circular del Sr. Go.



Folio cinco.



bernador civil de la provincia fecha treinta de Diciembre último, por la que se encarga a los municipios, la rendición de cuentas municipales. Enterado el Ayuntamiento municipalmente de expresada circular, acuerdo se proceda sin levantar mano, a cumplimentar dicho servicio

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que se certifique.

Martinez Cordillo

Sachon

~~Montilla~~

Montilla Rodríguez

Tinoco

~~Piñero~~

Cordillo

Piñero

Santiago

Dante Rubiales
fuo


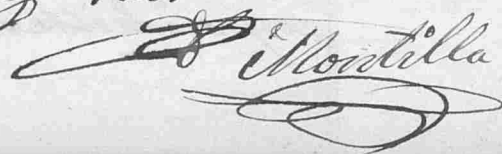
Dia 17 de Enero

Se dio cuenta de hallarse terminada a las cuentas de fondos municipales correspondientes a los ejercicios de 1881-82,

1882-83, 1883-84 y 1884-85.

En la villa de Los Santos á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las salas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior que aprobada. Seguidamente se dio cuenta de que el Depositario de fondos municipales y los señores Alcaldes ordenadores de pagos, en los ejercicios de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, habian rendido sus cuentas de los años económicos citados. El Ayuntamiento en su vista y en conformidad con lo que determina el artículo ciento sesenta y siguientes de la Ley municipal vigente, acuerda pasen dichas cuentas con los documentos justificativos al Sr. Regidor Sindico, para su censura; encargando á dicho Sr. la brevedad posible; y verificado, dese cuenta á la corporación para continuar despues el curso legal que les corresponda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Martín Gordillo Pachon

Miano
 Murillo
 Gordillo

Santiago

Donato Subriales
 Pina

Día 24 de Enero.

Se dio cuenta de hallarse informadas por el Regidor Sindico, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1881-82, 1882-83, 1883-84 y 1884-85.

En la villa de Los Santos a veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta misma en las casas consistoriales, en sesión ordinaria, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martinier Ortiz, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior que aprobada. Ato seguido se dio cuenta de que las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, se hallan informadas por el Sr. Regidor Sindico. El Ayuntamiento en su vista y considerando lo preceptuado en el artículo ciento sesenta y uno de la vigente



Ley municipal, acuerda se expongan al público dichas cuentas por el término de quince días, pasando después á la Junta municipal, para su revisión y censura.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Martín Gordillo de Nové Montilla

Pierson Gordillo Marilla
Gordillo Santiago
Donato Rubiales

Día 31 de Enero.

Se recibió el alitamiento de los moros para el reemplazo del Ejército.

En la villa de Los Santos á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis; constituido el Ayuntamiento en las salas consistoriales con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz, siendo la hora de las diez de la mañana, señalada en los edictos y convocatorias, se abrió la sesión pública destinada á practicar la certificación del



Folio siete.

alistamiento de los moros que deben jugar la suerte en el recemplazo próximo: a presencia de los mismos y demas interesados que concurrieron, se dio principio al acto por la lectura íntegra de los artículos de la Ley vigente referentes a dicho acto, y del mencionado alistamiento, verificado lo cual, se hicieron las reclamaciones siguientes.

Nafaela Sanchez, madre del moro Tomás Victorio Sanchez hijo de José y Nafaela, empadronado en la Plaza de la constitución, reclamó la inclusión en referido alistamiento del expresado su hijo, por haber nacido el diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Manuel Garcia, padre del moro Anastasio Garcia Samacho hijo de Manuel y Josefa, empadronado en la calle Estrella, reclamó la inclusión en dicho alistamiento de su referido hijo que nació el primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Juan Moreno padre del moro Benito Moreno Robla empadronado en la calle Sevilla, reclamó la exclusión del alistamiento de su citado hijo, por haber fallecido en la edad de la infancia.

Francisco Samacho, padre del moro Manuel Samacho Santiago, empadronado en la calle Tojete, reclamó la



808.00
exclusión de repetido alistamiento, de su expresado hijo por haber fallecido de poca edad.

Dolores Boncerro, madre del moro Fabian Anador Boncerro empadronado en la calle Pirrama, reclamó la exclusión de citado alistamiento de su referido hijo, que falleció de corta edad.

Andrés González, padre del moro Santos González Pachón, empadronado en la calle Montecorto, reclamó la exclusión del alistamiento de su citado hijo, por haber fallecido.

Juan Vázquez, padre del moro Antonio Vázquez Solís, empadronado en la calle Tapa, reclamó la exclusión del alistamiento de su dicho hijo, por haber fallecido.

Antonio Barragan, padre del moro Antonio Barragan Tabero, empadronado en la calle Badajoz, reclamó la exclusión del alistamiento de su referido hijo, por haber fallecido.

Comprobada por los libros parroquiales la exactitud de las reclamaciones hechas, el Ayuntamiento acordó que los moros á que se refieren se incluyan y excluyan respectivamente en dicho alistamiento.

Terminado el objeto de la sesión, se levantó, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Martín Gordillo
Florencio Montilla

Francisco Gordillo
Merilla

Gordillo
Santiago

Doroteo Subiate

Día 2 de Febrero.

Se admitió la dimisión del cargo de Cabo de la Guardia municipal, se nombro' para dicho cargo al Guardia municipal Bernardino Layago Gonzalez y para cubrir la vacante de Guardia a Victor Cortijo Flores.

En la villa de Los Santos a' dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, previamente convocados con arreglo a la ley, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. e hizo seguido, expresado Sr. Presidente, dio cuenta de que el cabo de la Guardia municipal José Becerra Salguero, habia presentado la dimisión de su cargo, por ausentarse de la población; y en su consecuencia la corporación podia acordar lo que creyera oportuno, a fin de cubrir la plaza vacante. Enterados los señores concurrentes y examinada la aptitud que reúnen los individuos de la guardia municipal para el cargo de Cabo, creen que en cuantas circunstancias se pueden apetecer para el mismo, el Guardia Bernardino Layago Gonzalez, al que desde luego



le confieren el nombramiento: y haciéndole comparecer, aceptó expresado cargo, ofreciendo cumplir bien y fielmente con el desempeño del mismo.

Seguidamente, se procedió al nombramiento de la plaza de Guardia municipal, examinando los antecedentes de los aspirantes y recayendo el nombramiento en favor de Victor Portijo Flores de cuarenta y siete años de edad, casado y de esta vecindad, licenciado del Ejército; el cual compareció ante la corporación, recibíendole juramento en forma legal bajo el cual ofreció cumplir bien y fielmente con el cargo que se le confiere; e instruido a la par de lo que disponen las ordenanzas municipales y reglamento, quedó enterado.

Terminado el objeto de la sesión, se levantó; firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Martín Gordillo
J. Antonio Montilla

Piñero Gordillo Merill
Gordillo Santiago
Doroteo Subiales



Folio nueve

Nota: En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que vive el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

El Alcalde,
Martín

Donato Rubiales

Día 8 de Febrero.

Se acordó nombrar una Comisión de asociados para examinar las cuentas municipales referentes a los ejercicios de 1881-82; 1882-83, 1883-84, y 1884-85 y emitir dictamen.

En la villa de Los Santos a ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria con asistencia de los señores concejales anotados al margen y de los señores que componen la Junta municipal también relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz, abierta la sesión por dicho Sr. se manifestó el ob

2805
jeto de la misma, explicado ya con anterioridad en las papeletas de citación que se reducia a nombrar una comision de su seno que examine las cuentas municipales presentadas, correspondientes a los años economicos de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco y emita dictamen. Enterados todos los concurrentes y visto lo que preceptua el párrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la vigente Ley municipal después de una detenida discusion, acuerdan nombrar por unanimidad para la indicada comision a Don Gabriel Gonzalez y Gonzalez, Don Antonio Castañon Becerra y Don Francisco Arquiano Martiner, nombrando Presidente de dicha comision a Don Gabriel Gonzalez y Gonzalez.

Terminado el objeto de la sesion, se dio por terminada, firmando este acta el Sr. Presidente y señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Martínez Luis Gordillo
Juan Montilla José Vázquez
Pío Pizarro Cipriano Gordillo
José Gordillo Juan Carbajal
Juan P. Rodríguez

Habido diez
Gabriel Romay Tutor Joven para

Gregorio Rubiales Saturnio Casanove

Antonio Cortázar

Gonzalo Aguilar

Jose Leal

Donato Rubiales

Día 13 de Febrero.

Señalada extraordinaria para dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los moros para el reemplazo próximo.

En la villa de Los Santos a trece de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, constituido el Ayuntamiento en las casas concistoriales, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz. Siendo la hora de las diez de la mañana, se abrió la sesión pública extraordinaria destinada a dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los moros que deben jugar la suerte en el reemplazo próximo, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército; lo cual se verificó por el infrascrito Secretario, a presencia de los interesados que concurrieron. Y no haciéndose ninguna



reclamación de inclusión ni exclusión en referido
alistamiento, el Ayuntamiento, lo dio por definitiva-
mente rectificado y cerrado, ordenando se estampe en
el expediente la lista de los moros con las modificacio-
nes sufridas y se anuncie por edictos la celebración del
acto de la clasificación y declaración de soldados, que
tendrá lugar en el día de mañana catorce del ac-
tual, en la forma que previene la ley.

Concluido el el objeto de la sesión, se levantó, fir-
mando el St. Presidente y señores concejales que
han asistido de que certifico.

Martín Gordillo Pachón Montilla

Merrillo Sr. Franco

Gordillo

Gordillo

Santiago

Douto Rubiales

413

Nota en el día de la fecha se ha ocupado la Cor-
poracion ocupada en la clasificación y decla-
ración de soldados para el proximo suplero
segun previene la vigente ley de reclutamiento.
Y para que conste, lo acredito por la presente
que visa el Señor Alcalde y yo firmo
en el sello de la Corporacion en
Los Santos a catorce de febrero de mil



Folio once

veintiocho, veintita y seis
19030

El Alcalde

Martín

D. Doctor Riebiales

Día 21 de febrero

Se suplico la corporación en resol
ver las incidencias pendientes en
la clasificación de soldados y se
trató sobre nombramiento de
Cuarentena

En la villa de Los Santos á veinte y uno
de febrero de mil ochocientos ochenta y
seis, reunido en las casas consistoriales el Ayun
tamiento de esta villa en sesión ordinaria
compuesto de los señores concejales que
al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. José Martínez Ortiz;
abierto la sesión por dichos Señores y leída
el acta de la anterior que fué aprobada. Se
quidamente se dió principio á resolver
las incidencias pendientes en la sesión
anterior, dando el resultado que aparece
ce en el acta de este día, unida al expe
diente general para elemplaro del
Ejército del actual año.

Acto seguido expusieron señores Presidente una
injerto que hallandose proxima la cua
pena y de necesidad determinar la persona
que haga de predicar en la misma se
a la Corporacion le parecia oportuno. Lo
mando en consideracion este punto y dis
cutido suficientemente se acordó por una
unanimidad que el Sr. Presidente consulte
al Sr. Cura Barroco sobre las personas en
aptitud para predicar la euaranga en
esta villa atendidas las exigencias de la
sociedad y la cantidad presupuestada
para dicho gasto, y que despues se de
cuenta a la Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que oca
pase se levanto la sesion, firmando el
Sr. Presidente y señores concejales que han
asistido de que certifico —

Martín Gardillo ^{Pres.}

~~Montilla~~

Santiago

Linoco

Montilla

Gardillo

Gardillo

Murillo

Murillo

Doroteo Subiala

Dia 28 de Febrero.

Se supio el Ayuntamiento en la revision
de excepciones de los recemplaros ante



riores, se admitió la dimisión del cargo de segundo Teniente de Alcalde y Concejál a D. José Pachón Acosta, se restituyó al Visitador dependiente de la Administración de consumos José Reyes Gordillo, nombrando en su lugar a Anastasio Suarez Alvarez y se dió cuenta de una instancia promovida por los Maestros de las escuelas públicas de esta villa.

En la villa de Los Santos a veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martin y Ortiz, abierta la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente, se dió principio a revisar las excepciones otorgadas a los moros de reemplazos anteriores, dando el resultado que aparece en el acta de este día, unida al expediente general para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Acto seguido, el Sr. segundo Teniente de Alcalde Don José Pachón Acosta, expuso que habiendo sido nombrado Administrador de la Estafeta de correos de esta villa, de cuyo

cargo se halla en posesión en la actualidad, presentaba la dimisión del que desempeñaba en la corporación municipal y del de concejal por existir incompatibilidad entre estos y aquel. Leído el Ayuntamiento y visto lo que prescribe la ley municipal, acordó admitir la dimisión presentada por Don José Pachón Acosta; procediendo al nombramiento del concejal que ha de cubrir la vacante, previas las formalidades que determina el artículo cincuenta y dos de expresa ley, resultó elegido por mayoría de votos el concejal Don Pío Piasco Herrera al que se le dio inmediatamente posesión del cargo de segundo Teniente de Alcalde para que ha sido nombrado.

Ato continuo, el Sr. Presidente dio cuenta de que el Visitador dependiente de la Administración de consumos, hace algun tiempo viene faltando al cumplimiento de su deber; dándose el caso de que con frecuencia forma pendenias con los dependientes y muy recientemente hizo ármas contra uno de estos; por cuya causa se vio en en la necesidad de decretar su suspensión; poniendo a la decisión del Ayuntamiento la resolución de este asunto. Tomado en consideración lo expuesto por el Sr. Presidente y abierta discusión sobre el mismo, varios señores afirmaron su certeza, considerando de necesidad



N. 0.127.059

Habio hecho

la destitución de expresado empleado por ser innumerables las faltas cometidas en el cumplimiento de su deber, lo que se acordó por unanimidad; procediendo a la designación de la persona que haya de cubrir la vacante de Visitador, se dispuso el examen de las solicitudes de aspirantes a cargos municipales resultando elegido Anastasio Suarez Alvarez mayor de edad, de esta vecindad, que a juicio de la corporación reúne la aptitud necesaria para el desempeño de dicho cargo. En su consecuencia se acordó por unanimidad nombrar Visitador dependiente de la Administración de consumos a Anastasio Suarez Alvarez, con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Enseguida, por orden del Sr. Presidente, se dio cuenta de una instancia promovida por los Maestros y Maestras de instrucción primaria, titulares de esta localidad, exponiendo la necesidad de un auxiliar en cada una de sus respectivas escuelas, a fin de poder transmitir la enseñanza a sus alumnos con mejores resultados que en la actualidad; a consecuencia de ser considerable el número de niños que a ellas asisten. Enterados todos los



820.751
concurrentes de mencionada instancia y puesto
a discusión su contenido, después de un largo
y detenido debate, se convino en la necesidad
de lo solicitado y en la imposibilidad de la crea-
ción de cuatro plazas de Auxiliares por no con-
tar el Municipio con los ingresos suficientes
para expresado gasto: acordando por último y
por unanimidad tomar en consideración expresa
la solicitud, creando dos plazas de auxiliares
para las escuelas de niños de esta villa con el
haber anual cada una de trescientas setenta
y cinco pesetas que deberán proveerse para el
primero de Julio próximo y que tan pronto como
el Ayuntamiento cuente con los fondos necesarios
se crearan las plazas de auxiliares de las es-
cuelas de niñas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y
señores concejales que han asistido, de que
el Secretario certifique.

Mauricio Godillo Maico

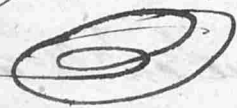


Montilla Godillo

Jimeno Santiago

Godillo

Murillo





Donato Rubiales

Quero

Día 7 de Marzo.

Se acordó publicar como definitivas las listas de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores y se aprobó el libro del censo electoral.

En la villa de Los Santos á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anuados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio lectura á los artículos del rein-
 fínico al reintimere ambos inclusive de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete y no habiéndose hecho reclamación alguna, el Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista formada el día primero de Enero último, de los individuos de este Ayuntamiento y un número cuadruplo de los vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, ordenando se publique en este concepto.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó, que terminados los trabajos para la formación del libro del censo electoral por la comisión nombrada al efecto, lo sometía al acuerdo de la corporación para que previas las comprobaciones oportunas, se sirva ultimarlo si lo encuentra conforme, á fin de



que luego pueda autorizarse por quien correspondiere.
En su virtud, se cotejó minuciosamente con las listas electorales rectificadas, puesto que no habiéndose recibido ningun dato posterior á su formacion, que tambien las condiciones de los comprendidos en ellas, deben continuar subsistentes para todos sus efectos, y bien cerciorada la correspondencia de que el libro del censo se halla exactamente ajustado al resultado de aquellas, quedo' aprobado por unanimidad en sesion ordinaria y suscrito ó autorizado con arreglo al artículo diez y nueve de la ley electoral, acordándose ademas que se ponga de manifiesto durante todo el año en Secretaría á cuantos lo reclamaren ó deseen, cumpliendo de este modo con lo prevenido en el artículo veinticuatro de citada ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Martín Gordillo Prieto

Montilla

Gordillo

Vinuesa

Santiago

Gordillo

Murillo

Domingo Probales



N. 0.127.051

Boletín quince

Día 14 de Marzo.

Se acordó el aprovechamiento forestal de la Dehesa Real para el próximo año de 1886-87, que la comisión de contabilidad se ocupe de la formación del presupuesto ordinario para el próximo año económico.

En la villa de Las Lantillas a catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. A todo seguido, de orden del Sr. Presidente, se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha seis de Febrero último, inserta en el Boletín oficial del Miércoles diez del mismo en la que se previene la época en que ha de proponerse a la Superioridad los aprovechamientos forestales que se han de practicar en los terrenos de propios y del dominio público. En su consecuencia, dichos señores acordaron que hallándose toda a labor los terrenos que comprende la Dehesa Real, únicos que existen en este distrito de la clase expresada, con objeto

de destruir el insecto de langosta; que se haga constar dicho aprovechamiento en el estado respectivo y se remita a la Superioridad.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que llegada la época de la formación del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, según y conforme previene la ley municipal vigente, se estaba en el caso de acordar lo que proceda sobre este particular. En su consecuencia, el Ayuntamiento, acuerda que desde luego y sin levantar mano se ocupe la comisión permanente de contabilidad, en la formación del proyecto de presupuesto que presentará al examen y aprobación de la corporación, con la brevedad posible.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Martín Gordillo Masco

Montilla

Trinco Gordillo

Santiago

Gordillo

Murillo

D. Víctor Rubial

Folio diez y seis.

Día 21 de Marzo.



Se acordó la aprobación del proyecto de presupuesto del año económico de 1886-87; designar el local en que se ha de constituir el Colegio electoral para Diputados á Cortes; se autorizó al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprentas, tome las palmas necesarias con objeto de asistir á la función del Domingo de Ramos; se nombró una comisión del seno del Ayuntamiento, para el reconocimiento de langosta; se nombró Comisionado para la conducción á la capital de la provincia, de los moros del actual vecindario, á Rosendo Traballero Romero y autorizar al Sr. Alcalde, para que con cargo al capítulo de obras públicas, se reconponga por Administración el empedrado de la calle Ramos.

En la villa de Los Santos á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. A acto seguido, el Sr. Presidente dio cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto formado por la comisión de su seno nombrada al efecto, y que se estaba en el caso de proceder á su examen y aprobación. Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto

de presupuesto formado por la comisión de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete; y este mandóle conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal; y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite, y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente, por el infrascrito Secretario, se dio lectura al artículo sesenta y dos de la Ley electoral para Diputados á Cortes, de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, en el que se dispone que diez días por lo menos antes del señalado para la elección, los Ayuntamientos ^{de los pueblos} cabecera de Sección, anunciaran por medio de edictos la designación del edificio en que se ha de constituir el colegio electoral, convidando á los electores para que concurran allí á votar. Enterados dichos señores de expresada disposición y en virtud de Real Decreto de ocho del corriente disolviendo el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y disponiendo fuesen lugar las elecciones de Diputados en todas las provincias de la Monarquía el día cuatro de Abril próximo y las de Senadores el día veinticinco del mismo mes, se procedió á la designación del edificio en



N. 0.126.977

Folio diez y siete

que se ha de constituir el colegio electoral para las primeras, acordando por unanimidad tuviesen efecto en el local de las casas consistoriales, que seune cuantas circunstancias puedan apotecerse para este acto; y que por el Sr. Presidente se anuncie por medio de edictos este acuerdo para conocimiento de los electores, convocando a la par a estos para su concurrencia a votar.

El Sr. Presidente, manifestando que viniendo de costumbre asistir con palmas el Ayuntamiento a la función de Iglesia el Domingo de Ramos, lo había presente a fin de que se determinara lo que se creyera oportuno: acordando por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de impuestos se tomen las palmas que se crean necesarias, para la asistencia a dicho acto.

Seguidamente, varios señores concejales hicieron constar haber llegado a sus noticias que los terrenos de la Dehesa del Moral, propiedad de Don Juan Duran Lemos, D.^{ña} Maria Francisca Rodriguez y Don Gabriel Gonzalez y Gonzalez, se hallan infestados de langosta en estado de canuto. En su vista y en atención a lo aranzado de la época oportuno para destruir dicho insecto



en expresado acta se acordó por unanimidad nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento compuesta de los señores Don D. Marcos Herrera, Don Cipriano Gordillo y Gordillo y Don Basilio Trinceo Kapata para que parean a dichas terrenos a verificación de la exactitud de los hechos; y si resultase cierta la existencia de la epidemia de ser inmediatamente conocimiento a los dueños y al Gobernador civil de la provincia.

También se dio cuenta, de orden del Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, de la circular de Sr. Gobernador civil de la provincia del quince de actual, inserta en el Boletín oficial del día diez y seis del mismo, en la que se señala el día en que los mozos de este partido correspondientes al último recense y los sujetos a revisión, tienen que concurrir al juicio de exenciones ante la comisión provincial, haciéndose preciso proceder al nombramiento de Comisionado que ha de acompañar a dichos mozos; y verificado, recayó el nombramiento en favor de Don Basilio Trinceo con la retribución de cincuenta pesetas con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal del actual ejercicio.

Enseguida, varios señores Concejales, hicieron presente el mal estado en que se encuentran el empedrado de la mayor parte de las calles de la población y la necesidad de atender a



Folio diez y ocho

su reparación: lo cual fue reconocido por todas las asistentes, y en vista de hallarse incluida en el presupuesto del actual ejercicio una cantidad con destino a dicho gasto, se procedió a adoptar el medio de emprender dichas obras; abriéndose se discusión sobre este punto, la cual fue amplia y razonada, exponiendo cada cual lo que se creyó oportuno, acordándose por último adoptar el sistema de Administración para reconponer el empedrado de las calles de Sanas, Empedrada y Libertad; por creerse de mejores resultados que ningun otro medio, y autorizando al Sr. Alcalde para llevarla a cabo: haciéndose el gasto con cargo al capítulo sexto artículo cuarto del presupuesto municipal vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Entre líneas de los pueblos = Vale =

Manuel Gordillo Prieto

Montilla

Vinosa

Santiago

Gordillo Gordillo

Merilla

Domingo Rubiales

Dia 28 de Marzo.

Se acordó habilitar una habitación de las casas Consistoriales, como sala de armas para la Guardia Municipal y reemplazar la farola de la casa-cuartel de la Guardia civil, por el mal estado de la actual.

En la villa de Los Santos á veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Expresado Sr. Presidente, expuso que la Guardia municipal no tiene señalado un punto de reunión en donde concurrir para la distribución y salida á los diferentes servicios que estan á su cargo; pareciéndole conveniente habilitar con dicho objeto, la habitación baja de las casas consistoriales, que da entrada á las destinadas para depósito municipal. El Ayuntamiento, reconocida la necesidad y conveniencia de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad autorizar á dicho Sr. para que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal del actual ejercicio, se tome el mobiliario suficiente á expresado fin.



N. 0.130.392

Folio diez y nueve

Acto seguido, mencionado Sr. Presidente, manifestó: que el Cabo primero Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, le ha hecho presente que la fardola de la casa-cuartel, correspondiente al mobiliario que pertenece al Ayuntamiento, se halla inutilizada e inservible; por cuya razón es de necesidad su reemplazo. En su vista, el Ayuntamiento, acordó autorizar a dicho Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto municipal vigente, se haga el gasto necesario para reemplazar la fardola inservible de la casa-cuartel de la Guardia civil. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente, y señores concejales que han asistido de que certifico.

Martín Cordillo Piasco
 Murillo Tenorio Gordillo
 Gordillo Santiago Gordillo
 D. Antonio Rubial J. S.



Día 5 de Abril.

Señalada extraordinaria en que se aprueba definitivamente el presupuesto ordinario para el año venidero de 1886-87.

En la villa de Los Santos á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus salas capitulares y constituido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan asociados de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen también constar por la relación marginal, cual lo dispone la Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz, se explicó el objeto de la sesión indicado ya en las cédulas de convocatoria que se reduce á examinar, discutir y aprobar el presupuesto municipal de este término para el próximo año de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta y siete; cuyo proyecto, firmado por la comisión, aprobó el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día veintidós de Marzo último: cumplidas todas las formalidades prevenidas por la ley, se citaba en el caso de proceder á su discusión y votación definitiva, para lo cual se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. En el ordenado previamente dichos señores por íntegro



lectura, de las disposiciones que contiene sobre la materia la mencionada ley y reglamento, se procedió al exámen, discusión y votación definitiva de los gastos e ingresos del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio del año económico próximo venidero, leyéndose por capítulos y artículos los gastos detenidamente: algunos señores asociados indicaron si era posible introducir algunas reformas económicas con objeto de disminuir en parte el déficit que aparece; á que contestó el Sr. Presidente, estaban reducidos los gastos á lo estrictamente necesario e indispensable, siendo los deseos del Ayuntamiento, los mismos que han demostrado los señores que han hecho uso de la palabra; por lo cual fueron aprobados todos, según y conforme se hayan comprendidos en el presupuesto.

Acto seguido se procedió á la discusión de los ingresos ordinarios y cubiertos, fueron así mismo aprobados sin discusión: resultando que los gastos importan cincuenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas y ochenta y nueve céntimos. ————— 53,443.89

Los ingresos ordinarios calculados, siete mil quinientas setenta y dos pesetas y sesenta céntimos. ————— 7,572.60

Produciendo un déficit de cuarenta y cinco mil ochocientas setenta y una pesetas y veintinueve céntimos. ————— 45,871.29

En tal estado se pasó á tratar de los recursos más

recitables para cubrir este déficit, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia se concuerda por la arbitrio licitándose las propuestas por la comisión y aprobadas por el Ayuntamiento, en los términos siguientes:

El diez y seis por ciento sobre la cuota de la contribución inmuebles, en conformidad con lo dispuesto por la ley de presupuestos de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, que importa nueve mil pesetas.

El diez y seis por ciento sobre las cuotas del subsidio industrial y de comercio, importante quinientas pesetas, segun previene citada ley.

El ochenta por ciento sobre los artículos de consumo y cereales, que asciende a treinta y seis mil trescientas setenta y una pesetas y veintinueve céntimos; con lo cual queda nivelado el presupuesto, formalizándose la demostración siguiente:

	Pesetas $\frac{1}{2}$	Pesetas $\frac{1}{2}$
Déficit que resulta.		45,871 20
Se cubre con		
El 16 pfo sobre las cuotas de la contribución de inmuebles.	9000 "	} 45,871 20
El 16 pfo sobre las cuotas de la del subsidio industrial y de comercio.	500 "	
El 80 pfo sobre los artículos de consumos y cereales.	36,371 20	
<u>Resulta.</u>		<u>Igual</u>

En cuyos términos, se dió por concluida la sesión y se entendió la presente acta que firman los señores concejales y asociados que han asistido



N. 0.127.054

Folio veintiuono

de que yo el Secretario certifico.

Juan Martínez Luis Gordillo

[Signature]

Nic. Piasco. Juan Montilla

Mauricio García

Franc. Muñiz

Manirio Tuero

Cipriano Gordillo

José Gordillo

José Santiago Quintanilla

Saturio Casanova

Antonio Jover de la Cruz

Gonzalo Aguilar

Antonio Castañeda

Simón de Dios

José Leal

*Juan Carbajal
Gabriel Román*

Domingo Pulcrales

15079107
Día 11 de Abril

Se acordó resolver el expediente de excepcion del servicio activo de José Sayago Gordillo, reparar el empoderado de la Plaza de la Constitución, calle Fuente y Boticas, nombrar la Junta Municipal de Langosta, se dio cuenta de una instancia de la Sociedad de San Vicente de ^{Paul} Badua y también de cuenta de una reclamación de la Maestra Doña Antonia Tríniga Gayoso

En la Villa de Los Santos a once de Abril de mil ochocientos ochenta y seis; reunido en las Casas Comitoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, asistido de los señores concejales ausentes al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido se dio cuenta de una instancia promovida por María Juana Gordillo y Gordillo viuda de Antonio María Sayago. Perro exponiendo que si su hijo José Sayago Gordillo inscrito en el alistamiento para el sufragio del actual año, le ha sobre vivido después de la clasificación y declaración de Soldados ante el Ayuntamiento, la excepción de ser viudo de viuda pobre. La Corporación en su vista y hallándose presentes los interinados, procedió al examen de la información testifical, de la que resultó ser insignificante los bienes que posee, para su sostenimiento y el de las personas que constituyen su familia, sin el auxilio del moro, provocando as



Folio veinte y dos
demás con la documentación correspondiente
en estado de rúbrica y que no le queda otro lijo
soltero mayor de diez y siete años. En su conse-
cuencia el Ayuntamiento visto el Regido^r Sin-
dico, declaró al mero soldado condicional.
Seguidamente el Señor Presidente ordenó que se
hallaran terminados los trabajos de repara-
cion de las calles Plamos y Empedrada y para
concluirse la de la Libertad, habiendo empero
do el de la Plarnela de la fuente y Plaza de la
Constitucion, que tambien se encuentran en muy
mal estado siendo acordar si se ha de llevar a ca-
bo dichas obras y si despues se ha de continuar al-
guna otra. El Ayuntamiento despues de discutido
este asunto reconoció la necesidad de la reparacion
de las calles citadas, continuando despues la re-
paracion del empedrado de la calle Botica, en la
misma forma de Administracion con cargo al ca-
pitulo sexto articulo cuarto del presupuesto munici-
cipal vigente.

En seguida se dió cuenta del estado progresivo en
que se encuentra la epidemia de la angosta en
su estado de mosquito tocandose la necesidad
de crear una junta municipal de extincion
del insecto; en su consecuencia visto lo que de-
termina la ley de diez de Enero de mil ochoc-
ientos setenta y nueve y el reglamento para
su gestion quedó constituida en la forma
siguiente.

D. José Martiner Ortiz Alcalde Presidente
D. Juan Antonio Rodriguez Regido^r Sindico
Contribuyente, D. Francisco Abisilla Nieto

D. Alonso Valle Solis y D. Moaro Barbajal
Llanos, y Labradores prácticos, Don Juanco
Álvarez Poves y D. Byniano Gordillo y Gordillo,
tambien se nombraron como suplentes de los
dos últimos aun cuando la ley lo previe
ne a D. José Seal Merlín y D. Torajio Pa
lleda Lemos: acordando se reuna la junta a
la siete de esta noche con el fin de constituirse
y acordar los medios que se crean mas conducente
tes para la persecucion del incesto.

Continuacion se dio cuenta de una instancia
promovida por las Señoras Doña Agustina Pal
ma y Rico De esposa Rodriguez Prieto, D. Maria
Rico y Doña Lucia Pomer asociadas a la de be
neficencia domiciliaria de San Vicente de Paul
solicitando un pedazo de terreno en la Calle de
arenal del sobrante de la via publica con
el objeto de construir una Casa-asilo donde
los enfermos pobres de solemnidad puedan
ser asistidos y cuidados hasta su completo res
tauramiento. El Ayuntamiento enterado con
entoda detencion de expresada instancia, no
ha podido menos de ver con gran satisfaccion
la excelente idea concebida por las Se
ñoras recurrentes, y en vista de tan filan
tropico pensamiento acuerda conceder desde
 luego el terreno solicitado y que la construccion
de obras publicas pare sobre el terreno a una
cual sus dimensiones

Tambien se dio cuenta de que la Maestra
de una de las escuelas publicas de niñas de
esta Villa Doña Antonia Truniga Bayena



N. 0.127.077

Folio veinte y tres

ha' hecho presente no le es posible ocupar el local y casa que el Ayuntamiento le ha' facilitado, por tener que subir escaleras y hallar se padeciendo dolores reumáticos, además algunas de las habitaciones no se encuentran en el mejor estado, por cuya causa ha' tomado en arriendo una casa Calle Mainona y solicita á la Corporacion le abone el alquiler en que tiene contratado el edificio que le ha' facilitado, luego que termine el contrato del mismo. El Ayuntamiento acordó tomar en consideracion la proposicion de la Maestra Doña Antonia Truniga y que se le haga presente al dueño del edificio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico =

Martín Gordillo Plascó Montilla

Rodríguez Truniga Gordillo

Santiago Gordillo

Donato Rubiales

Nota En el día de la fecha no ha' ocupado la Corporacion de arrendar alguno por no reunirse suficiente número de Señores Con



150781
cejales. Y para que conste, lo acordado por la
presente que vira el Tenor Alcalde y yo
firmo en Los Santos a diez y ocho de Abril
de mil ochocientos ochenta y seis

1886

El Alcalde
y yo Martinier

Don José Rubial
fco

Dia 24 de Abril

Se acordó la reparacion del empu
drado de la calle de Sanayo y la
distribucion de fondos en este
mes.

En la villa de Los Santos a veinte y un
co de Abril de mil ochocientos ochenta y
seis, reunido en las casas Conistoriales el Ayun
tamiento de esta villa en sesion ordinaria,
asistiendo los señores conregales anotados al
margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcal
de Don José Martinier Ortiz: abierta la se
sion por dicho Sr. y leida el acta de la
anterior que fué aprobada. Repetido Sr. Preside
te se supuso que se hallaban terminados los tra
bajos de reparacion del empuerado de la Plaza
la de la fuente y Plaza de la Constitucion
y calle de Boticas terminandose y resul
tando credits existente en el capitulo suso
artículo cuarto del presupuesto municipal vige
te se estava en el caso de acordar si han
de continuar las obras. El Ayuntamiento
lo despues de discutido este punto y sur



do muchas de las calles que necesitan la reparación del empedrado y puesto existe este crédito para este gasto en el presupuesto acordada se continuen las obras de reparación en la Calle Sarrijo por el mismo sistema de Administración

Asto seguido, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos	Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayunt.º	Cont.º P.º
1.º	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos titulares	1816 24
2.º	Material de oficina	231 25
4.º	Conservación y reparación de las casas consistoriales	25 "
5.º	Idem de los efectos y muebles	25 "
6.º	Gastos de quintas	10 "
<u>Capítulo 2.º Policía de Seguridad</u>		
2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal	707 "
<u>Capítulo 3.º Policía Urbana y Pura</u>		
1.º	Haberes de los dependientes de la Guardia rural	844 06
2.º	Gastos del Alumbrado público	914 06
3.º	Gastos del cementerio	126 56
<u>Capítulo 4.º Instrucción Pública</u>		
1.º	Sueldos de los Profesores	1100 4
Suma y sigue		5399 24

	Suma anterior	5299 24
2. ^o	Material para las cuentas.	275 "
2. ^o	Retenciones.	275 "
4. ^o	Alquileres de los edificios.	268 78
<u>Capítulo 5.^o Beneficencia Municipal</u>		
2. ^o	Para pago de las medicinas que se suministran a los vecinos enfermos pobres.	427 50
4. ^o	Gastos y conducción de pobres transeuntes.	225 00
<u>Capítulo 6.^o Obras públicas</u>		
2. ^o	Entretimiento de caminos vecinales y puentes.	125 "
2. ^o	Idem de puentes y cañerías.	125 "
4. ^o	Idem aceras y empedrado.	1579 06
<u>Capítulo 7.^o Corrección pública.</u>		
2. ^o	Gastos y construcción de prisiones pobres.	25 "
2. ^o	Gastos carcelarios del Partido.	454 25
<u>Capítulo 8.^o Armas y Suministros.</u>		
2. ^o	Distribución al Sacerdote que celebra la Misa de Alba.	15 "
	Idem al que celebra la de Doce.	32 50
12. ^o	Suministros al Ejército y Guardia civil	5 75
	Gastos provinciales.	2719 50
<u>Capítulo 12.^o Imprevisto</u>		
	Para atender a los gastos de este carácter	250 "
<u>Total</u>		<u>10241 53</u>
<p>Que habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =</p> <p style="text-align: center;">Martín Godillo Prieto</p> <p style="text-align: center;">Rodríguez y Vinero Godillo Santiago</p>		



N. 0.132.017

Folio veinte y cinco

Gordillo

[Signature]

Doutor Rubiales

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que vive el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

El Alcalde
José Martínez

Doutor Rubiales

Día 9 de Mayo

Se acordó el nombramiento de asociados que en unión del Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectiva la cuota de consumos en el próximo año de 1886-87 y se nombra al concejal D. Barinero Truero Tapata para representar a este Municipio en la se

710281
sion que se ha de celebrar en la ca-
bera de Partido el día 14 del corrien-
te con objeto de discutir y apro-
bar el presupuesto carcelario.

En la villa de Los Santos á nueve de Ma-
yo de mil ochocientos ochenta y seis, reuni-
do el Ayuntamiento de esta villa en sus ca-
sas consistoriales convocados de los señores con-
cejales que se expresan al margen en union orde-
nada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
José Martiner Botin: abierta la union por dicho
Sr. y leida el acta de la anterior fue apro-
bada. Apruado señor Alcalde expuso que de con-
formidad á lo que prescribe la instrucción
general del impuesto de arrendamientos vigente se
debía en el caso de proceder á la designa-
cion de arrendamientos en igual número al de con-
cejales, para, que en union del Ayuntamiento
y por mayoría de votos se proceda á acor-
dar el medio de hacer efectiva la cuota de
arrendamientos y censales en el próximo año eco-
nómico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta
y siete. Interados expresados señores y hallan-
dose preparada en tres grupos la lista de
contribuyentes segun y conforme á lo preveni-
do, acordase se proceda al sorteo de los
individuos que han de componer la junta
de arrendados y verificados con la mayor exen-
plitud y publicacion dió el siguiente re-
sultado.

Don Antonio Castañon Mena
y Gabriel Gonzalez y Gonzalez



D. Antonio Ferrer Vera Toro

« José Leal Martín

« Simón Díaz Moreno

« Cristóbal Rubiales Barredo

« Fermín Aguilar Hernández

« Juan Carbajal Liñeros

« Manuel Gordillo y Gordillo

« Saturno Carranova Pinar

« Simón Florido Vaquer

« Marcelo Castilla Luna

« Francisco Anguiano Martín

Cuyo total de catorce asociados, es el correspondiente a igual número de concejales de que consta este Municipio según la citada Real Cédula, y cuyos nombres se citarán oportunamente para que comparezcan ante el Ayuntamiento de las Cortes Constitucionales el día doce del actual, al objeto de acordar los medios para hacer efectivo el cupo de contribuciones y censales en el año venidero económico. Igualmente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Trujillo convocando a los representantes de los Ayuntamientos correspondientes a este Partido judicial, que han de constituir la Junta para discutir y aprobar el Presupuesto censal del Partido, con arreglo al Real Decreto de 11 de Mayo último, y que ha de regir en el próximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete. Todo lo que determina dicho Real Decreto se

acordó por unanimidad nombrar representau
se de este Municipio con dicho objeto al Concej
jal D. Carimiro Aniceto Tapate, al que
se le expedirá la correspondiente credencial
haciéndole saber se presente en la Alcaldía de
Kafra el día catorce del corriente á las once
de su mañana

Uno habiendo otros asuntos de que compare
se levanta la sesion que firman con el Señor
Presidente los señores que han asistido de
que Certifico —

Martín Cordillo Gordillo
~~Rodríguez~~ ~~Jimeno~~ ~~Santiago~~
Gordillo

Doctor Rubiales
Hizo

Día 12 de Mayo

Se acordó el medio de hacer efecti
va la cuota de comunos, y cenar
les en el proximo año de 1886-87.

En la villa de Los Santos á doce de Ma
yo de mil ochocientos ochenta y seis: reu
nidos en las Casas Comisionales los señores con
cejales que componen su Ayuntamiento y
al margen se esperau con asistencia de los
asociados en igual número al de conceja
les segun y conforme determina la ley
y Instruccion de treinta y uno de Diciembre



N. 0.132.050

folio veinte y siete

bre de mil ochocientos ochenta y uno que tambien se relacionan al margen; siendo la hora señalada previamente en las cédulas de convocatoria, se declaró constituida en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ostir el que dispuso se diese lectura al capitulado veinticuatro de la Instrucción de arrendamientos de la ley de dicho impuesto y la circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la Provincia fecha tres de Abril último inserta en el Boletín oficial del Lunes cinco del mismo, número treinta y ocho, cuyas disposiciones determinan las reglas a que han de regirse los Ayuntamientos y Municipios para la adopción de medidas que se han de emplear para hacer efectivo el importe de la cuota y recargos de expresado impuesto; manifestando dicho señor se citaba en el caso de acordar lo que se creyera oportuno para dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas en el próximo año económico tomando por base la cuota señalada para el actual ejercicio. Entendidos todos los concurrentes y puesto a discusión este asunto, la cual fue amplia y razonada exponiendo cada

qual y por su orden lo que creyeron oportuno
 enviando por unanimidad unque el medio
 mas breve sencillo y acedero es el del arrendo
 de los derechos a venta libre; pero teniendo
 en cuenta que en los años anteriores no
 pudo tener efecto este por lo escrito de
 la cuota que se le tiene señalada a esta
 localidad, superior al comunero de la mis-
 ma, ni mucho menos los conciertos que
 viales, se acordó adoptar desde luego la
 Administracion Municipal. En cuya for-
 ma y terminada el objeto de sesion, se dio
 por terminada, remitiéndose copia certifica-
 da de este acuerdo a la Administracion de
 propiedades e impuestos de la Provincia pa-
 ra su examen y aprobacion en cumplimiento
 to del articulo docientos doce de repetida
 Constitucion; firmando este acta el Sr. Pre-
 sidente y señores concejales con los asociados
 que han asistido de que go' el Secretario
 Certifico —

José Martiner Luis Gordillo

Fco Plasco

Juan Montilla

Juan A. Rodriguez

Casimiro Tinoco

Cipriano Gordillo

José, Santiago

José Gordillo



Gonzalo Aguilar

[Signature]

Folio veintiocho
Donato Rubiales

[Signature]

Juan Carbajal

[Signature]

Antonio Castano

[Signature]

Saturio Casanova

[Signature]

Antonio Ferrer de la Cruz

[Signature]

Jose Leal

[Signature]

Fernando Diaz

[Signature]

Gabriel Gonzalez

[Signature]

Donato Rubiales

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento sesion por no reunirse suficiente numero de señores Concejales, y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis

El Alcalde
[Signature]

Donato Rubiales
[Signature]

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento de esta villa, sesion por no reunirse suficiente numero de señores Con

cyales. Para que conste, lo acreditado por la
presente que viera el Sr. Alcalde y yo firmo
en Los Santos a veinte y tres de Mayo de
mil ochocientos ochenta y seis =

1806

Attestado

Yo el M.º

~~Alcalde~~

D. Santos Nubial,

Escrivano

Dia 16 de Mayo

Se dio cuenta de una orden del Sr.º
Gobernador Civil de la Provincia so-
bre construccion de un nuevo Cementerio

En la villa de Los Santos a veinte y
tres de Mayo de mil ochocientos ochenta
y seis: reunido el Ayuntamiento de esta villa
en sus Casas Consistoriales y constitui-
do en sesion publica extraordinaria con asis-
tencia de los señores concejales que al ma-
ñan se expresan asociados de los adjuntos
en igual numero cuyos nombres se hacen
tambien constar por la relacion marginal,
en el lo dispone la ley, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Martin de
Siv, se explico el objeto de la sesion indicado
ya en las cédulas de convocatoria que se
reduce a dar cuenta de una orden del
Sr.º Gobernador Civil de la Provincia fecha
quince del actual, devolviendo el expediente
se instruido por este Municipio para la
construccion de un nuevo Cementerio,
y disponiendo que por el Ayunta



miento en Junta municipal y acordó
 definitivamente cual ha de ser el terreno
 que haya de usarse para el cumplimiento
 de dicho Cementerio en armonía
 con lo propuesto por la Junta de Sanidad
 y hecho que se devuelva a dicha Jefe
 ridad para la resolución que proce-
 da. Suscibidos todos los concurrentes de es-
 perada orden, se abrió discusión en
 la cual tomaron parte varios Señores,
 exponiendo cada cual lo que creyó oportu-
 no, concluyendo por último en que, siendo
 el sitio designado por la Junta de Sanidad
 el denominado del Garbe de este termi-
 no, por hallarse situado al lado del Nor-
 te: cuyos aires, si bien con menor frecuen-
 cia en esta población y ser el que reúne
 mejores condiciones higiénicas, parca á di-
 cho sitio una Comisión compuesta de los
 Señores Presidente, Priero, Gordillo (Bisriano),
 Rodríguez Leal y Subialde y previo el oportu-
 no reconocimiento propongan á la Corpora-
 ción el que reúna cuantas condiciones son
 necesarias al objeto

Y concluido el objeto de la sesión
 se dió por terminada firmando la
 los señores concejales y asociados que han

artículo de que yo el Secretario Certifico
Yo el Secretario Luis Gordillo

Pío Piñero Juan Montilla

Juan A. Rodríguez José Gordillo
Jacinto Santiago

Cipriano Gordillo
Casimiro Jimeno Fran. Muriel

Wen. Mag. Mariano Martínez Antonio Costanosa

Jabriel Romaly Antonio Santiago

Silencio Viera José Leal

Antonio Jara Ben Manuel Gordillo

Gonzalo Aguilar Cipriano Nubiola
Juan Carbajal

Doroteo Nubiola
Hijo

Día 28 de Mayo

Se acordó definitivamente ele
gir el terreno en que ha de com



Aslio treinta

trine un nuevo Cementerio en
esta villa

En la villa de Los Santos a veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos ochuen
ta y seis: reunidos en las Casas Consistoria
les los señores Concejales que componen
el Ayuntamiento y al margen se expre
san con asistencia de los jurados en igual
numero al de concejales que componen la
Junta Municipal cuyos nombres se hacen
tambien constar por relacion marginal,
cual lo dispone la ley, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. José Martin Or
tiz, se explicó el objeto de la sesion indi
cado ya en las cedulas de convocatoria
cual es el de dar cuenta de su cometido la Co
mision nombrada en la sesion del dia 16 del
corriente para examinar, elegir y proponer
a la Corporacion, el terreno que haya de ha
ya de usarse para el emplazamiento y
construccion de un nuevo Cementerio catoli
co municipal. Interados todos los concur
rentes el Señor Presidente dispuso que por
el infrascripto Secretario se diese lectura del
informe emitido por dicha Comision el que
se halla concebido en estos terminos. La
Comision nombrada en la sesion extraordi
naria del dia veinte y seis del actual con
objeto de determinar el terreno en que haya
de emplazarse el nuevo Cementerio que
se proyecta construir por este Ayunta
miento; despues de conferenciar utramen



se sobre todos y cada uno de los puntos
municipales que debia obrar en cometido,
y penetrados de lo proyectado por la Junta
de Sanidad en sus informes, han parado
al sitio del fardo de este terreno, indi-
cado por dicha Junta, como el de mejores
condiciones higienicas, y examinados algu-
nos terrenos de propiedad particular, prac-
ticando el oportuno reconocimiento, se con-
vino en adoptar como el mas conveniente por
hallarse en la misma direccion que el
primeramente designado, o sea en situacion
Norte, el de propiedad de Benito Tapata
Diaz Miguel Gordillo Garcia y Anto-
nio Verde Pachon, tomando del pri-
mero siete mil varas cuadradas, dos mil
del segundo y mil del tercero, aproxima-
damente, que hacen un total de diez
mil varas cuadradas superficiales, o sean
veis mil novecientos ochenta y siete me-
tros cuadrados, cantidad que se fija y con-
sidera necesaria al objeto; quedando lin-
dando dicho cementerio por Norte con
terreno de Francisco Camacho Bastilla, Este
camino viejo de Villafraanca de los Ba-
nos que dirige tambien a la Dehesa del
Monte, Sur propiedad de Antonio Luna
Sanchez, Antonio Verde Pachon, Benito
Tapata Diaz y Miguel Gordillo Garcia; dan-
do su fachada principal al Este y la de
se de terreno superior, teniendo un gene-
ral la capa removible, el superos necesario



Folio treinta y uno

N.º 0.132.019

que se requiere al fin que se dedica.
En cuanto a las demás condiciones higienicas que por las disposiciones vigentes en la materia, debe reunir expresado recinto, nada tiene que decir la Comisión, puesto que hallandose el terreno elegido en el mismo sitio y direccion que el designado primero, constan ya en los informes emitidos por la Junta de Sanidad. Sin embargo el Ayuntamiento y adjuntos resolverá lo que crea oportuno.

En su consecuencia los Señores asistentes, después de una larga y detenida discusión aprobaron en todas sus partes el anterior informe y con él, el terreno designado para la proyectada construcción de repetido cementerio, excepto los señores, Montilla, Tinoco y Vera toro que manifestaron su deseo de que en esta acta, se hiciera constar su voto en contra de este acuerdo. Con lo que se dió por terminada la presente sesion firmandola el Señor Presidente y señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico = Sobre rayado = r. = i = del = sobre paréntesis = de traya = todo lo mismo vale
José Ellartuer San e Gordillo

Pío Piasco.

Juan Montilla

Juan A. Rodríguez José Gordillo

Jaime Santiago Cipriano Gordillo

Casimiro Tinoco Francisco Murillo

Juan ^{de} Agustina Martínez Antonio Castañer

Gabriel Domínguez Antonio Santiago

Severando Díez José Leal

Antonio José Berá

Manuel Gordillo
Gonzalo Aguilar

Cristóbal Rubiales

Juan Carbajal

Señal de t del asociado
Marcelo Castilla

Señal de t del asociado
Severando Blarido

Donato Rubiales

Día 30 de Mayo

Se acordó el arriendo de las heras de los ejidos, el del aprovechamiento de la pastajera y agostadero de la Dehesa de Badajoz, la aprobación del padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1886-87 y la distribución

de fondos en este mes.



En la villa de Los Santos a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas Conventuales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que siendo uno de los ingresos del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el inmediato ejercicio del año económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, el producto del arriendo de las heras situadas en los ejidos de esta población, como viene de costumbre establecido, estaba el Ayuntamiento en el caso de deliberar y acordar lo conveniente para que con arreglo a las disposiciones vigentes y condiciones que se fijen, se instruya desde luego el oportuno expediente de subasta.

La corporación, en su vista, acuerda que por el Sr. Presidente se instruya el expediente indicado de arriendo en subasta pública de las heras por la temporada de la próxima recolección; formalizándose a la vez el pliego de condiciones que ha de regir en la misma y que por los peritos de villa se haga el arayo y tasación, previa aceptación de su cargo. que la subasta tendrá lugar

el día seis del próximo junio, de diez a doce de su mañana en estas salas consistoriales, ante el Sr. Presidente, Regidor Sindico y Secretario de la corporación.

En seguida, el Sr. Presidente indico, se estaba en el caso de proceder al arriendo en pública subasta del aprovechamiento de rastrojera y agostadero de la Dehesa Boyjal. El Ayuntamiento, en su vista, acuerda se proceda a la instrucción del oportuno expediente y previas cuantas formalidades sean necesarias, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Acto continuo, se dio cuenta de hallarse terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete; y encontrándolo, el Ayuntamiento, arreglado a instrucción, después de examinado con toda detención, le presta su aprobación ordenando se remita al Sr. Administrador de Contribuciones e impuestos de la provincia acompañando de su copia y lista cobratoria, para que tenga debido efecto lo preceptuado en el artículo treinta de la instrucción del impuesto.

Finalmente, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo dispuesto





N. 0.132.020

Señó treinta y tres.

el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal, y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos	Capítulo 5.º Beneficencia Municipal	Puntos
1.º	Alimentos y conducción de pobres transeúntes.	56 25
Capítulo 7.º Corrección Pública		
2.º	Alimentos y conducción de presos pobres.	6 25
Total.		62 50

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que yo el secretario certifico.

Martiner Gordillo Pizarro
 Montilla Rodríguez Gordillo
 Santiago Gordillo Murillo
 Doctor Rubiales
 410

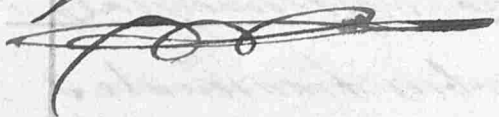
Nota en el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa

por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Y para que conste por lo presente que vive el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a seis de junio de mil ochocientos ochenta y seis.

yo yo

El Alcalde,

yo el Maestre



Don Antonio Pabialuz
Firmo

Día 13 de junio.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia referente a la construcción de un nuevo cementerio; se acordó cerrar el poro de la Mina al sitio de las Malayas y prevenir a Basilio Campalido Roda y Miguel Montano y Montano la demolición de la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de las Sarras número 27.

En la villa de Los Santos a tres de junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; se abrió la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio



ochocientos treinta y cuatro.

cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha diez del corriente por la que se previene que se haga contar por medio de acta si los propietarios, del terreno designado definitivamente por el Ayuntamiento en Junta municipal, en acuerdo fecha veintiocho de Mayo último para la construcción de un nuevo cementerio, Benito Trujata Diaz, Miguel Sorullo Garcia y Antonio Verde Pachón, ceden voluntariamente al municipio los terrenos necesarios para dicho objeto previo el correspondiente pago según el justiprecio que se haga y en caso contrario que se instruya el oportuno expediente de expropiación forzosa. Y que no constando tampoco el importe de las obras consignado en el presupuesto municipal se deja sin efecto el ordinario aprobado para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete el cual se hará de nuevo incluyendo en él la cantidad destinada para dicha obra. Interada la corporación municipalmente de dicha orden, acuerda se proceda a levantar dicha acta, previa comparecencia de los dueños del terreno ante el Sr. Alcalde y si no cediesen los mismos voluntariamente, se instruya el expediente de expropiación forzosa. Y que sin levantar mano se comience la confección del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio incluyendo en él la cantidad con que el municipio cuenta para



llevar a cabo mencionada obra.

A lo seguido, varios señores concejales expusieron el mal estado en que se encuentra el poro de la Mina al sitio de las Malayas de este término, y la necesidad de proceder a cubrirlo por encontrarse a flor de tierra cubierto de maderas, por lo que ofrece un perjuicio de consideración. El Ayuntamiento, reconociendo la necesidad de lo expuesto anteriormente y a fin de evitar los perjuicios que puedan originarse, acuerda se proceda a cubrir de una manera sólida el poro expuesto.

A continuación, el Regidor Don Jacinto Santiago Mancera, manifestó que la fachada de la casa número veintisiete de la calle de las Barras de esta población propiedad de Miguel Montano y Alonso y Basilio Campalido Nobla, se encuentra ruinosa tanto que hace cuatro años se halla agrietada, siendo conveniente y de necesidad el tomar una determinación con arreglo a la ley a fin de evitar perjuicios y tal vez desgracias de consideración. El Ayuntamiento, reconociendo la necesidad de lo expuesto, acuerda se haga saber a los dueños sobrevenen la fachada de la casa de su propiedad en la calle de las Barras en un término breve: advirtiéndoles que de no hacerlo, la Corporación determinará lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sr. Pres.



N. 0.132.021

folio treinta y cinco

dente y señores concejales que han asistido de
que certifico.

Martín Gordillo Piasco Montilla
Rodríguez Gordillo Santiago

Donato Rubiales
Vice

Día 20 de junio.

Se aprobó el repartimiento de la contribución
de inmuebles, cultivo y ganadería, se destitu-
yo al guardia municipal Juan Gordillo
Montaño, se admitió la dimisión al visita-
dor de la Admon. de consumos Anastasio
Suarez Meneses; se nombro en su lugar a
Ricardo Hellarab Pachón y se aprobó el
presupuesto municipal ordinario refor-
mado para el proximo ejercicio.

En la villa de Los Santos a veinte de junio
de mil ochocientos ochenta y seis, reunido, en



120.58
Las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta
misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores
concejales anotados al margen, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abrió
la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la ante-
rior, fue aprobada. Se dio cuenta de hallarse ter-
minado el repartimiento de la contribución de in-
muebles, cultivo y ganadería para el próximo in-
año económico de mil ochocientos ochenta y seis
á ochenta y siete. El Ayuntamiento, visto que se
ha distribuido igual cantidad que debe repartirse
no resultando diferencia alguna, le presta su apro-
bación á citados documentos, bajo el concepto de que
se han de exponer al público por ocho días, con el
objeto de que los contribuyentes se enteren de la canti-
dad que les ha correspondido y puedan reclamar de
aquí en adelante por error en la aplicación del tanto por
ciento.

Acto seguido, el Sr. Presidente dio cuenta de
que el Guardia municipal Juan Gordillo Montañán
no es exacto en el cumplimiento de su deber sin
que baste á su enmienda las varias reprensiones que
viene dándosele constantemente; siendo de urgen-
cia el tomar una determinación seria. El Ayunta-
miento, en vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde
 acuerda la destitución del guardia municipal Juan
Gordillo Amador y que se examinen las condiciones
de los aspirantes á dichas plazas, para la elección



Folio treinta y seis.

de la persona que haya de sustituir a dicho empleado.

A continuación, dicho Sr. Presidente también dio cuenta de que el Visitador de la Administración de consumos Anastasio Suarez Alvarez, le ha manifestado que no le es posible continuar en el desempeño de dicho cargo por el sueldo que tiene, presentando su dimisión si el Ayuntamiento no tiene a bien aumentarlo. La Corporación, despues de discutido este punto y teniendo en cuenta que por el mismo sueldo hay otras personas que reúnen tan buenas condiciones como el actual, para el desempeño de mencionado cargo, acuerda admitir la dimisión del cargo de Visitador que presenta Anastasio Suarez Alvarez, quedando satisfecho del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado. Pasando a examinar las solicitudes de los aspirantes a expresado cargo, recayó el nombramiento en favor de Ricardo Collarut Pachón, mayor de edad y de esta vecindad, el cual compareció ante la Corporación y prestó juramento en forma legal, bajo el cual ofreció cumplir bien y fielmente con el cargo que se le confiere.

Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto reformado, por la comisión de su seno nombrada al efecto, con su gestión a lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en orden fecha diez del actual y que se estaba en el caso de proceder a su examen y



aprobación. Visto y examinado por este Ayuntamiento
lo expresado proyecto de presupuesto para el pr
ximo ejercicio económico y estimándole conforme
y arreglado a las necesidades de esta población a
las disposiciones vigentes, recursos de la localidad
y orden del Sr. Gobernador civil de la provincia
citada, acuerda que se fije al público por cuatro
días y terminado que sea con diligencia que lo an
de y reclamaciones que se presenten, se someta a
la discusión y votación definitiva de la Junta
municipal.

E no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente y
señores concejales que han asistido de que es
oficio.

El Martes Gordillo Piasco Montilla

Rodríguez Gordillo Santiago

Donato Rubial
-fin-

Día 24 de Junio.

Sesión extraordinaria en que se aprueba de.



N. 0.132.022

Sello Hemta y siete.

firmativamente el presupuesto ordinario reformado, para el año venidero de 1886-87.

En la villa de Los Santos, á veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus salas capitulares y constituido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, auxiliados de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen tambien constar por la relación marginal, cual lo dispone la Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; se explicó el objeto de la sesión, indicado ya en las cédulas de convocatoria, que se reduce á examinar, discutir y aprobar el presupuesto municipal de este término para el próximo año de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, reformado con sujeción á lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia en orden fecha diez del actual, cuyo proyecto formado por la comisión, aprobó el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día veinte del corriente mes: cumplidas todas las formalidades prevenidas por la ley, se estaba en el caso de proceder



830.5610.7
a su discusión y votación definitiva, para lo cual
se hallaba sobre la mesa con todos sus anteceden-
tes y comprobantes. Cauteradas previamente dichos
señores por íntegra lectura de las disposiciones que
contiene sobre la materia la mencionada ley y regla-
mento, se procedió al examen, discusión y votación
definitiva de los gastos e ingresos del presupuesto mu-
nicipal ordinario que ha de regir en el ejercicio
del año económico próximo venidero, leyéndose por
capítulos y artículos los gastos detenidamente; al que-
nos señores asociados indicaron si era posible intro-
ducir algunas reformas económicas con objeto de
disminuir en parte el déficit que aparece; a
que contestó el Sr. Presidente, estaban reducidos los
gastos a lo estrictamente necesario e indispensable
siendo los deseos del Ayuntamiento, los mismos que
han demostrado los señores que han hecho uso de
la palabra; por lo cual fueron aprobados todos
según y conforme se hayan comprendido
en el presupuesto.

A todo seguido, se procedió a la discusión de
los ingresos ordinarios y cauteradas, fueron as-
 mismo aprobados sin discusión: resultando que
los gastos importan setenta y seis mil setecien-
tas sesenta y siete pesetas y treinta y
nove centinos. — — — — — 76,767.39

Y los ingresos ordinarios calculados
treinta y dos mil cuatrocientas veintidos



Suma anterior. 78,767.99

pesetas y sesenta centimos. 92,422.60

Produciendo un déficit de cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas y setenta y nueve centimos. 44,344.79

En tal estado se pasó a tratar de los recursos más aceptables para cubrir este déficit teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia se comenzó por los arbitrios discurtiéndose los presupuestos por la comisión y aprobados por el Ayuntamiento en los términos siguientes:

El diez y seis por ciento sobre la cuota de la contribución inmuebles, en conformidad con lo dispuesto por la ley de presupuestos de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, que importa nueve mil pesetas.

El diez y seis por ciento sobre las cuotas del subvencio industrial y de comercio, importante quinientas pesetas, segun previene citada ley.

El ochenta por ciento sobre los artículos de consumo y cereales, que asciende a treinta y cuatro mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas y setenta y nueve centimos: con lo cual queda nivelado el presupuesto, formalizándose la demostración siguiente:

Deficit que resulta.

Se cubre con.

El 16% sobre las cuotas de la contri

Pesetas.	Centimos.
	44,344.79



Cuenta anterior

Encomienda de inmuebles. ----- 9000 "

El 16 pps sobre las cuotas de la del sub-
sidio industrial y de comercio. ----- 500 "

El 80 pps sobre los artículos de consu-
mos y cereales. ----- 24,844 79

44,344 79

44,344 79

Cuenta

Igual

En cuyo término se dio por concluida la sesión y se ordenó
que se presente esta que firman los señores concejales y
asociados que han asistido de que yo el Secretario
testifico.

Yo el Escribano

[Signature]

Juan Montilla

Luis Gordillo

[Signature]
Joaquín

Juan A. Rodríguez

Cipriano Gordillo

Mauricio García

Manuel Gordillo

José Santiago

José Gordillo

Antonio Estanero





Folio treinta y uno
N. 0.132.033


Día 27 de Junio.

Se acordó los fijos de recaudación de las especies de consumos para el próximo ejercicio; ceder a los arrendatarios de las tierras de la Dehesa Real, el aprovechamiento de rastrojera y agostadero en compensación del de Montañera; dar posesión provisionalmente de las plazas de parantes de las escuelas de niños a Sixto Rubio Saavedra y Prancio Vera Gardillo y la distribución de fondos en este modo.

En la villa de Los Santos a veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: abierta la



680. 21. Sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior
fue aprobada. Ato seguido manifesto: que aco-
dado el establecimiento de la Administración
municipal, para hacer efectiva la cuota del im-
puesto de consumos y cereales, en el próximo ejer-
cicio, se estaba en el caso de acordar los puntos
de introducción de las especies, el punto o Admi-
nistración central, nombrar los empleados que cor-
respondan al municipio que no usen armas y fijar
los derechos que, con arreglo á instrucción, han de
exigirse por la Administración y demas que se
crea conveniente: enterada la corporación y abierta
discusión sobre el particular, tomaron la palabra
varios señores, acordando por unanimidad que los
puntos de entrada de las especies, mediante á ser una
población abierta, lo sean Carrera ancha, camino
de Hufra, Vista hermosa, camino de Villafrauca y Pu-
te del Maestre; la Administración estará fija en la
calle de Boticas casa número cuatro: los empleados
que han de prestar este servicio, serán, José González
y González, Administradores; Bernardino Corrales Co-
rreijo, Fiel; Torasio Acosta Trasmonte, Escribiente
y Ricardo Gallarab Pachón, Visitador; los cuales
reunen las circunstancias necesarias para desempe-
ñar dichos cargos: señalándoles el haber anual de
mil pesetas al primero, seiscientas cincuenta al
segundo, seiscientas veinticinco al tercero y que-
nientas cuarenta y siete con cincuenta céntimos



mos al cuarto; Ordenanza de la Administración a Manuel Montano Santiago con el haber también anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, y debiéndose nombrar tres guardas armados para los puntos de entrada referidos y centro de la población, con el haber anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos cada uno, cuyo jefe será el citado Visitador Ricardo Gallarut Pachón, al Sr. Presidente es á quien corresponde su nombramiento según y conforme previene el párrafo segundo artículo sesenta y siete de la Ley municipal vigente, referido Sr. Dijo: Que habiéndose informado de las condiciones más satisfactorias que reúnen Juan Antonio Marañón Salguero, Francisco Pachón Borrero, Seguruel Pachón Romero, Enrique Hernández Expósito, José Santiago Miranda, y Leon Magro Moreno, sin perjuicio de acumular ó disminuir el personal, según las circunstancias exijan: acordando el Ayuntamiento que á cuantos empleados sean nombrados, se les abone el último día de cada mes lo que les correspondiera, con arreglo á su haber anual; y al dueño de la casa arrendada para punto de Administración central lo que le perteneciera con arreglo á la cantidad que se haya estipulado. A la vista la instrucción y tarifas de los derechos que corresponden exigir á las especies de consumos y cereales, y autorizado el Municipio pa

se recargan el ochenta por ciento sobre las mismas
el referido Administrador exigirá los derechos si-
guientes: Por cada Kilógramo de carnes vacunas, la-
nars o cabrias en fresco, trece céntimos de peseta,
en cocina o saladas, diez y seis céntimos; por cada
Kilógramo de carnes de corda en fresco, diez y seis
céntimos; saladas, veintitres céntimos; por cada
Kilógramo de aceite de todas clases, diez y seis céntimos
aguardiente, alcohol y licotes, cada grado en cien litros,
una peseta y treinta y cinco céntimos; cada cien litros
de vinagre, dos pesetas y veinticinco céntimos; cada
cien litros de vino de todas clases, nueve pesetas
y sesenta céntimos; cada grado en cien litros, una peseta y sesen-
ta y dos céntimos; por cada cien litros de cerveza,
dra y chaecli, una peseta y setenta y un céntimo
por cada cien Kilógramos de arroz, garbanos y sus
harinas, dos pesetas y dos céntimos; por cada cien
Kilógramos de trigo y sus harinas, una peseta y ochenta
y tres céntimos; por cada cien Kilógramos de cebada, cen-
teno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, cincuenta y
cuatro céntimos; por cada cien Kilógramos de los di-
versos granos y legumbres secas y sus harinas, treinta y
seis céntimos; por cada Kilógramo de pescados de
río y mar, sus escabeches y conservas, cuatro cénti-
mos; por cada Kilógramo de jabón duro y blando,
trece céntimos de peseta; por cada cien Kilógramos
de carbón vegetal, treinta y seis céntimos; por ca-
da cien Kilógramos de carbón de Cott, setenta y tres cénti-
mos; por cada Kilógramo de conservas de frutas,



nueve céntimos; por cada kilogramo de conservas de hortelizas y verdura, siete céntimos y por cada kilogramo de sal común, nueve céntimos. El Ayuntamiento determinó que en la Administración se fijen los precios anteriores autorizados por el Sr. Alcalde Presidente para que el público se entere al verificar el pago de las especies que vayan á consumir; y por último, determinó que por el Secretario se saque certificación de este acuerdo para remitir al Sr. Administrador de propiedades e impuestos de la provincia á los efectos oportunos.

Seguidamente, varios señores regidores expusieron que los arrendatarios de los terrenos que comprende la Dehesa Real solicitan del Ayuntamiento se les substraigan los perjuicios que en este año han sufrido al dejar de disfrutar el aprovechamiento de Montanera; por lo tanto creían se estaba en el caso de deliberar lo que pareciera oportuno: abierta discusión sobre este particular en la que cada cual emitió su opinión acordando por último ceder por este año el aprovechamiento de rastrojera y agostadero de dichos terrenos de la Dehesa Real, á favor de los arrendatarios de los mismos, haciéndosele saber este acuerdo para su aceptación.

080.7
En este continuo, el Sr. Presidente manifestó: que hallándose incluida en el presupuesto municipal ordinario del próximo año económico, la cantidad para el pago de dos plazas de ayudantes de las dos escuelas públicas de niños de esta villa y hallándose para terminar el presente año, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de las personas que interinamente han de desempeñar dichas plazas y al efecto los maestros Don Gamito Galvez y Don Francisco Hernández, han propuesto como ayudantes de sus respectivas escuelas, a Don Esteban Rubio Saavedra y Braulio Vera Gordillo de veintiseis y veintinueve años respectivamente; el primero soltero y el segundo casado y ambos de esta vecindad. El Ayuntamiento en su vista, y considerando con la aptitud necesaria para desempeñar los cargos de ayudantes de las escuelas públicas de niños de esta villa a los expresados Don Esteban Rubio Saavedra y Braulio Vera Gordillo los nombra para el desempeño interinamente de dichos cargos; los cuales aceptaron desde luego ofreciendo cumplir bien y fielmente con arreglo a sus encendimientos: y que se dé cuenta a la Junta provincial, de este acuerdo.

En seguida, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal



y Real decreto de veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento. Percepciones.

1.º	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos titulares. ---	1,816 31
2.º	Material de oficina. ---	231 25
4.º	Conservación y reparación de las casas consistoriales. ---	25 "
5.º	Idem de los efectos mobiliario. ---	25 "
6.º	Gastos de quintas. ---	10 "

Capítulo 2.º Policía de Seguridad.

2.º	Salarios de los dependientes de la Guardia municipal. ---	707 19
-----	---	--------

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural.

1.º	Salarios de los dependientes de la guardería rural. ---	844 06
2.º	Gastos del alumbrado público. ---	514 06
8.º	Gastos del cementerio. ---	126 56

Capítulo 4.º Instrucción Pública.

1.º	Sueldos de los Profesores. ---	1,100 "
2.º	Material para las escuelas. ---	275 "
3.º	Retribuciones. ---	275 "
4.º	Aquienes de los edificios. ---	268 75

Capítulo 5.º Beneficencia Municipal.

2.º	Para pago de las medicinas que se suministran a los vecinos enfermos pobres. ---	437 50
4.º	Socorros y conducción de pobres transeúntes. ---	56 25

Capítulo 6.º Obras públicas.

2.º	Mantenimiento de caminos vecinales y puentes. ---	125 "
3.º	Idem de fuentes y cañerías. ---	125 "

Suma y sigue --- 6,961 93

Suma anterior.

4.º	Idem aceros y empedrado.	1,579.00
<u>Capítulo 7.º: Correccion pública</u>		
2.º	Socorros y condonación de presos pobres.	6.25
3.º	Gastos carcelarios del Partido.	454.25
<u>Capítulo 9.º: Cargas y suministros.</u>		
2.º	Distribución al Sacerdote que celebra la Misa de Alba.	45.00
	Idem al que celebra la de Doce.	32.50
12.º	Suministros al Ejército y Guardia civil.	575.00
	Gastos provinciales.	2,719.50
<u>Capítulo 12.º: Imprevistos.</u>		
	Para atender a los gastos de este caracter.	250.00
	<u>Total.</u>	<u>12,054.25</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Martiner Gordillo Niáscu Montilla
~~_____~~ _____
 Rodríguez Gordillo Santiago

D. Antonio P. P. P.
 Secretario



N. 0.131.927

Folio cuarenta y tres

Día 4 de julio

Se acordó que la Comisión de Beneficencia y Sanidad, proceda a formar el padrón de familias pobres para el suministro de medicinas y se nombró Guardia municipal a Carlos Amaya Méndez.

En la villa de Los Santos a cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. A esta continuo, el Sr. Presidente expuso la urgente necesidad de reformar el padrón de vecinos pobres para el suministro de medicinas. El Ayuntamiento, considerando la conveniencia de dicha reforma, acordó la confección de una nueva lista de vecinos pobres por la comisión deconyuesta de D. Luis Gardillo Seco, D. Juan Montilla Montano, D. Juan Antonio Rodríguez González, los dos facultativos titulares y el farmacéutico: exponiéndose al público luego que se hallé terminada por diez días, a fin



de que puedan hacerse las reclamaciones que
dean convenir a' los interesados.

Seguidamente, se procedió al nombramiento de
una plaza de guardia municipal, examinando
los antecedentes de los aspirantes y recayendo el
nombramiento en favor de D. Carlos Amaya. El
dij de veintinueve años de edad, casado y de es-
ta vecindad, licenciado del Ejército, el cual compare-
ció ante la corporación, recibiendo el juramento
en forma legal, bajo el cual ofreció cumplir bien
y fielmente con el cargo que se le confiare; e in-
tervido a' la par de lo que disponen las ordenan-
zas municipales y reglamento, quedó enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y
señores concejales que han asistido de que yo
el Secretario certifico.

Martinez Cordillo Piasco
Montilla Rodríguez Gordillo
Santiago

Donato Pribal

Dia 11 de Julio



Se aprobó el reparto extraordinario para la extinción de langosta en la presente campaña.

En la villa de Los Santos á once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las salas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Visto seguido, se dio cuenta de hallarse terminado el reparto del gravamen del dos por ciento sobre el líquido imponible de la riqueza territorial, cultivo y ganadería y sobre las cuotas de la contribución industrial de este distrito, con destino á extinción de la plaga de langosta en este término; según el presupuesto aprobado por la Junta provincial. El Ayuntamiento, visto que dicho repartimiento se halla arreglado á las disposiciones vigentes, le presta su aprobación, acordando se proceda á la recaudación de su importe.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los señores concejales que sean asistidos de que certifico.

Martín Gordillo Gasco Montilla
Rodríguez Gordillo Santiago



Nota En el dia de la fecha, no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

1886
El Alcalde,
Yacil Martiner

Donato Rubiales
fco

Nota En el dia de la fecha, no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a veinti cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

1886
El Alcalde,
Yacil Martiner

Donato Rubiales
fco

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el



N. 0.130.391

folio cuarenta y cinco



Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

proffo

El Alcalde,
José Martínez

Donato Subialet

Día 4 de Agosto.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre construcción del nuevo cementerio y se formó el pliego de condiciones administrativas para la subasta de dicha obra.

En la villa de Los Santos a cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, previamente convocados con arreglo a la ley, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la

1220810
señal por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha dos del corriente, remitiendo el expediente incoado por este Ayuntamiento para la construcción de un nuevo cementerio católico-municipal; por la cual, en vista de hallarse cumplidos todos los requisitos que la ley prescribe y estando además autorizada esta Corporación municipal por Real Orden de veinte y nueve de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro para la compra del terreno necesario a dicho objeto, dicha superior Autoridad, acuerda prestar su aprobación definitiva en referido expediente, previniendo se anuncie la subasta de expresadas obras en breve plazo y con arreglo al Real Decreto de cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y tres. Entendido el Ayuntamiento con toda detención de citada orden y visto el Real Decreto mencionado, acuerda se anuncie la subasta por edicto en el Boletín oficial y pueblos inmediatos, por término de quince días, procediéndose en el entretanto a la encuesta y tasación por perito de recíproco nombramiento, de terreno designado, según consta en el expediente: pasando después la corporación a la formación y discusión del pliego de condiciones económicas para la subasta de la obra, quedo' redac-

tado, en la forma siguiente:

Pliego de condiciones económicas bajo el cual se saca á subasta la obra de construcción de un nuevo cementerio Católico municipal en esta villa.

- 1.^a La subasta consistirá de un solo remate que habrá de celebrarse en estas casas consistoriales, ante la comisión que el Ayuntamiento de sigue, de once á doce de la mañana del día siguiente al de la terminación del plazo de los quince días porque se publica el correspondiente anuncio, contados desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.
- 2.^a Se admitirán únicamente las proposiciones que se hicieren en pliegos cerrados, sujetos al modelo que se publicará con el anuncio de la subasta, en la primera media hora y hasta el momento de procederse á la apertura de los pliegos.
- 3.^a Al entregar cada licitador su pliego respectivo de proposición, acreditará haber depositado como garantía en la Depositaria de este Ayuntamiento, la suma de mil cinco pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, como garantía provisional.
- 4.^a Declarado terminado el plazo por el Sr. Presidente para recibir las proposiciones, se procederá al remate oyendo las preguntas que se hagan y resolviendo las dudas que se con-



ran a los licitadores.

- 5.^a A todo seguido, se abriran los pliegos presentados, desechando los que no estuvieren arreglados al modelo, declarando el remate en favor de la proposición más ventajosa; y si apareciesen dos ó más iguales, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos; pasados los cuales, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate, a favor de l que haga la proposición más ventajosa: no considerándose definitiva, si bien no necesita la aprobación superior.
- 6.^a El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta, será la cantidad de veinte mil ciento ochenta pesetas y noventa y ocho céntimos, importe del presupuesto formado por el arquitecto provincial.
- 7.^a El importe de la obra se satisfará en metálico en cuatro plazos iguales: uno al darse a ella principio, otro al tenerla mediada, el tercero a su terminación y el último a los seis meses de recibida provisionalmente la obra, ó sea al terminar el plazo de garantía que expresa el artículo diez y seis del pliego de condiciones facultativas.
- 8.^a La obra se llevará a efecto con estricta sujeción a la Memoria descriptiva, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económica que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los quince días en que ha de es-



Setenta y siete

tar anunciada la subasta.

9.ª La fianza interina ó depósito, será devuelto entregada á los proponentes, quedando retenida únicamente la del rematante, hasta el otorgamiento de la escritura.

10.ª Los gastos de esta y demas del expediente, serán de cuenta del rematante, y la fianza definitiva consistirá en la cantidad de tres mil diez y seis pesetas y veinte céntimos, importe del quince por ciento del tipo de subasta.

11.ª Si el rematante no cumpliere la presentación de la fianza en el término de un mes, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo, y para los demas efectos de instrucción.

12.ª Este contrato se hace á suerte y ventura, por cuya razón el rematante no podrá pedir alteración del precio ó rescisión del contrato, por causa alguna.

13.ª En cumplimiento del contrato, queda sujeto el rematante á la acción administrativa, cuyas disposiciones serán ejecutivas, sin perjuicio de la acción contencioso-administrativa si otra que pueda asistirle.

Terminado el objeto de la sesión, se levantó, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que

yo el Secretario certifico:

Martín Gordillo Masco Montilla

Rodríguez Gordillo Santiago
Gordillo

Donato Rubiales
Fius

Nota y En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Para que conste, lo acordito por la presente que viva el tor. Alcaalde y yo firmo en Los Santos a ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Mozgo

Alcalde
Juan Martín

Donato Rubiales
Fius

Nota y En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Para que conste, lo acordito por la presente que viva el tor. Alcaalde y yo firmo en Los Santos a quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Mozgo

Alcalde
Juan Martín

Donato Rubiales
Fius





En la villa de Los Santos a veinte y ocho
Día 28 de Agosto

Se acordó la designacion de los edi-
ficios en que se han de constituir los
colegios electorales para Diputados
provinciales.

En la villa de Los Santos a veinte y ocho
de mil ochocientos ochenta y seis, reunido
el Ayuntamiento de esta misma en sus salas
counciloriales con asistencia de los señores conce-
jales anotados al margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don José Martin Ortiz
por dicho señor se abrió la sesion y leído el acta
de la anterior fue aprobado. Seguidamente se
dió cuenta por integra lectura de la circular
del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha de
se de corriente inserta en el Boletín Oficial de
la provincia del día trece del mismo por la que
se disponen tengan lugar el Domingo cinco de Sete-
iembre proximo la elecciones de Diputados pro-
vinciales en los distritos de San Lorenzo, Tra-
ja Fuente de Cantos, Castuera, Llerena y el
mandraléjo para la renovacion de entre los que
comprende la provincia y visto lo que determi-
na el artículo sesenta y dos de la vigente ley
se citara en el caso de acordar los edificios en
que han de constituirse los colegios, en aten-
cion a las disposiciones novena y decima de
la Real orden de veinte y dos de Octubre
de mil ochocientos ochenta y dos que previe



ne el numero de colegios de que han de constar
cada seccion y la subdivision de estos por los
Ayuntamientos segun lo crean conveniente pa-
ra facilitar la libre emision del sufragio y
a fin de que con la anticipacion conveniente
sea conocido por los electores el local en que
se halla constituido el colegio a que deban concur-
rir, se procedio a la designacion de los edificios
al objeto indicado: acordando por unanimidad
sean los mismos y para las elecciones munici-
pales constituyendose el primero en el edifi-
cio del Convento al que han de concurrir los
electores empadronados en las calles de Enye-
drada, Villa, Martinez, Lovera, Salvador, Hues-
ta, Plaza, Ramos, Tituan, Topete, Olivo, Cartillo,
Canera, Santamanaz, Pirana, Neguitas, Botica,
y Rollanes y en el segundo en el local de las
saras consistoriales que comprende las calles de
Prin, Schague, Montecorto, Nueva, Agua, Liber-
dad, Fuente, Maimona, Tropa, Armas, Borcedera,
Uchella, Naraujos, Panas, Consejo, Badajoz, Poro
Inconocida, San Miguel, Carnicena, Jara-
pa y Parco cuyos edificios nunca en ambas
circunstancias pueden apretarse para este
uso y que por el señor Presidente se anun-
cie por medio de edictos este acuerdo para
que teniendo conocimiento de el los electores
puedan dar cumplimiento a los prelimina-
res que han de preceder para la consti-
tucion de las mesas electorales. Y no habien-





N. 0.826.778



Nota cuarenta y nueve

Notas amitos de que ocupare se levanto la sesion
que firma el señor Presidente y señores conceja-
les que han asistido de que certifico =

Gordillo Masco Montilla

Rodriguez Casimiro Truero

Santiago Garcia Gordillo

Gordillo

D. Antonio Rubializ

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion
el Ayuntamiento de esta villa, por no reu-
nirse suficiente numero de señores conce-
jales. Y para que conste, lo acredito por
la presente que visa el Sr. Alcalde y
yo firmo en Los Santos a vein-
tinueue de Agosto de mil ochocientos
ochenta y seis.

El Alcalde,
Luis Gordillo

D. Antonio Rubializ



Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por ser el señalado para la elección de Diputados provinciales. Y para que conste, lo acredito por la presente que vive el Sr. Alcalde y yo firmos en Los Santos a cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

V.º P.º

El Alcalde,
Luis Gordillo

Donato Rubial

Día 12 de Setiembre

Se acordó la distribución de fondos en este mes.

En la villa de Los Santos a doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Acto seguido, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme



Hoja cincuenta y

a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos		Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento. <u>Partes 2.º</u>	
1.º	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos Titulares.		1816 31
2.º	Material de oficinas.		231 25
4.º	Conservación y reparación de las casas concistoriales.		25 "
<u>Capítulo 2.º Policía de Seguridad.</u>			
2.º	Haberer de los dependientes de la Jta municipal		707 19
<u>Capítulo 4.º Policía Urbana y Rural.</u>			
1.º	Haberer de los dependientes de la guardería rural		844 06
2.º	Gasto del alumbrado público.		514 06
8.º	Gastos del cementerio.		126 56
<u>Capítulo 5.º Beneficencia Municipal</u>			
2.º	Para pago de las medicinas que se suministran a los vecinos enfermos pobres.		437 50
4.º	Socorros y conducción de pobres transeúntes		168 75
<u>Capítulo 7.º Beneficencia pública.</u>			
3.º	Gastos de la cárcel del Partido.		414 39
<u>Capítulo 9.º Cargas y Suministros.</u>			
2.º	Distribución al Sacerdote que celebra la Misa de Alba.		45 "
12.	Suministros al Ejército y Guardia civil.		12 50
		Gastos provinciales 5.	2519 25
<u>Capítulo 12.º Impuestos.</u>			
		Para atender a los gastos de este carácter.	500 "
		<u>Total</u>	<u>8361 82</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente
y señores concejales que han asistido de
que certifico.

Gordillo

Miasco

Montilla

Rodríguez
García

Tinoroco
Gordillo

Santiago

Gordillo

Gordillo

Donato Nebiales

Día 19 de Setiembre

Se acordó el arriendo, en subasta pública,
del aprovechamiento de bellota
de la Dehesa Real.

En la villa de Los Santos á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Gordillo Seca: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. A lo seguido referido Sr. hizo presente á la corporación lo prevenido por la superioridad sobre aprovechamientos forestales que han de realizarse en



N. 0.826.825

Notia cincuenta y uno

Los Montes públicos durante el año económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete. El Ayuntamiento acuerda se proceda a la formación del expediente para el arriendo en subasta pública del aprovechamiento de bellota de la Dehesa Baegal de esta misma: formándose el pliego de condiciones administrativas que ha de regir en la subasta, uniéndose original al expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico. - Sobre suado = Luis Gordillo Seco = Vale.

Gordillo Masco Montilla

Rodríguez y Tinoco
García Santiago
Gordillo Gordillo

Dante Rubial

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado



sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Yo,

El Alcalde,

Don Antonio Pribiales

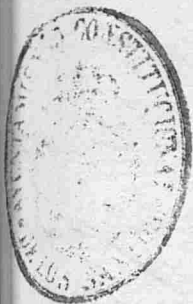
Dia 3 de Octubre.

Se acordó no conceder el traslado de la construcción de la obra del cementerio á favor de Juan Guerrero Alvarez, celebrar subasta para la conservación y reparación del camino de la Estación del Ferro-carril, y el ayuntamiento contra los deudores al impuesto de cedulas personales.

En la villa de Los Santos á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino Don Luis Gordillo Seco: abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se presentó Don Antonio Valentin Guzmán, de

Folio cincuenta y dos.

cincuenta años de edad, casado, albanil, natural de Olivenza y vecino de Badajoz, según aparece de su cédula personal expedida en la población de su vecindad el treinta de Setiembre último de la clase octava con el número cinco mil setecientos setenta y tres, e hizo presente a la corporación que en virtud de la autorización que le concede el artículo veinticuatro del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, solicitaba de la misma su asentimiento para ceder o transferir a D. Juan Guerrero Alvarez de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, maestro albanil y de esta vecindad, la obra de construcción de un nuevo cementerio en esta villa, rematada y adjudicada definitivamente a su favor según orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha veintisiete de Setiembre último, bajo las mismas condiciones y garantías exigidas al rematante. Tomada en consideración la anterior proposición y abierta discusión en la que cada cual y por su orden expuso lo que creyó oportuno, se convino por último y por unanimidad, en que si bien el nuevo contratista cumple las condiciones exigidas por la corporación y presta las garantías exigidas al rematante, no cree prudente acceder a dicha transferencia por considerar no convenir a los intereses del Municipio; disponiendo se haga constar en este acta se expimen los señores presentes de toda la responsabilidad que



pueda exigirse al Ayuntamiento por la realización de la subasta de la obra mencionada.

A lo seguido, el Sr. Presidente expuso la necesidad de reparar el trozo de camino que empalmado con la carretera de S. Juan del Puerto a Cáceres, dirige a la Estación del Ferro-carril de Mérida a Sevilla en esta villa para cuya operación es la época oportuna en la que nos encontramos. Reconocida por el Ayuntamiento dicha necesidad, acuerda se ejecute expresada obra por subasta pública en esta villa, procediéndose por el Sr. Alcalde a la instrucción del oportuno expediente y pliego de condiciones que ha de regir en las subastas.

A continuación se dio cuenta de hallarse por expender un número considerable de cédulas personales del ejercicio anterior que no han podido hacerse efectivas apesar de las innumerables excitaciones hechas a las personas responsables tanto por edictos como personalmente. El Ayuntamiento visto lo que determina la instrucción del impuesto vigente, acuerda se proceda a instruir el expediente de apremio contra los que aparecieran deudores a dicho impuesto, hasta su total cobro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido



Holio cincuenta y tres



de que certifico =

Gordillo proasco Montilla
Rodriguez Tenorio Santiago
Garcia Gordillo
Gordillo
Donato Nubiales

Dia 4 de Octubre.

Se acordó el apremio de tener grado contra los contribuyentes deudores por territorial, en el año económico pasado de 1885-86.

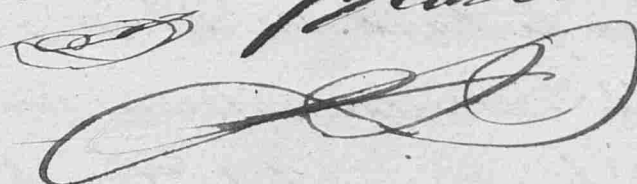
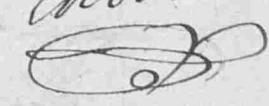
En la villa de Los Santos a cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria compuesto de los señores concejales anotados al margen, con asistencia de los señores que componen la Junta municipal administrativa, que tambien se expresan en la relacion marginal, previamente convocados con arreglo a la ley, bajo la Presidencia del Sr. pro-

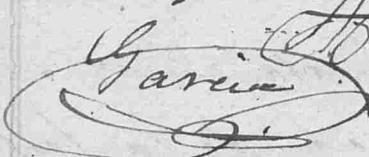
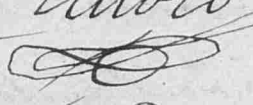
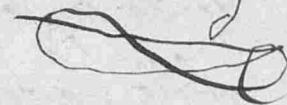

mer Teniente de Alcalde y Alcalde interino Don Luis Gordillo Leco. Abierta la sesión por dicho Sr. Presidente, se dio cuenta de las diligencias acordadas por el Comisionado de ejecución en el expediente general de apremios de primero y segundo grado, seguidos contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por la de inmuebles, cultivo y ganadería en el año pasado de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis: abierta discusión sobre este punto, expresado Sr. Presidente dispuso que ante todo se leyesen íntegramente los artículos referentes al acto de la instrucción de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro y demás disposiciones vigentes sobre la materia; lo que verificado por mí el infrascrito Secretario y enterados los señores concejales y asociados de sus prescripciones se procedió al examen del diligenciado que contiene el expediente general instruido en esta villa por el Comisionado ejecutor Don José Reyes Gordillo en la realización de los apremios de primero y segundo grado, resultando que dichos contribuyentes carecen de bienes muebles, semovientes y otros efectos en que practicar el embargo y que otros no son vecinos de esta población ni tienen representante en ella; acordando el apremio de tercer grado con el embargo y venta de las fincas afectas a la contribución; por mandarse relación expresiva y circunstanciada

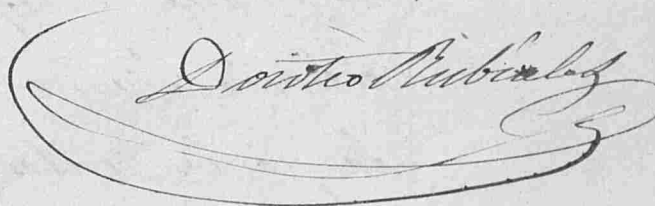
Habio cumentada y cuatro
de las amillaradas a los mismos.

Concluido el objeto de la sesion se levanto fir-
mando el Sr. Presidente y señores concejales
asociados que han asistido de que certifique.



Gordillo y Gasco Montilla
 

Rodriguez y Tinoco Santiago
Garcia   
Gordillo  9



Dia 10 de Octubre

Se acordó se rectifique la tasación del terreno
elegido para el nuevo cementerio, se active la
realización de los contratos con los vecinos por los
derechos de consumos y la recauda-
ción de todos los débitos a favor

del Ayuntamiento.

En la villa de Los Santos a diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde y Alcalde interino Don Luis Gordillo Leco, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente, se presentaron ante la corporación Benito Tapata Diaz, Miguel Gordillo Garcia y en representación de la testamentaria de Antonio Verde Pachón, sus hijos Pablo y Esteban Verde Rodriguez, manifestando no hallarse conformes con la tasación hecha en los terrenos de las fincas de su propiedad al sitio del Jarete, elegido para el nuevo Cementerio por no haberse tenido en cuenta las desmejoras de dichas fincas y solo el valor intrínseco del terreno. El Ayuntamiento, oído lo expuesto por dichos señores y conceptuando razonable la reclamación interpuesta, después de una extensa y detenida discusión, se acordó por unanimidad, se proceda por los peritos a rectificar la tasación teniendo en cuenta las desmejoras de las fincas.

A lo seguido, el Sr. Presidente manifestó hallarse por concertar por los derechos de las especies de su comunidad, un considerable número de vecinos, siendo de urgente necesidad determinar lo que proceda. La corporación considerando lo conveniente que es para la comunidad



Folio cincuenta y cinco

recaudación de los derechos de consumos, la realización de los conciertos con los vecinos, acuerda se vean a los individuos que faltan que concertar invitándoles a practicar dichos conciertos y en caso contrario se proceda según determine la instrucción del ramo.

También hizo presente el Sr. Presidente que la recaudación tanto de los derechos de consumos del ejercicio anterior como la de los censos y arbitrios se encuentra bastante atrasada, resultando un crédito de consideración a favor del Ayuntamiento que es de necesidad realizarlo para cubrir las atenciones que pesan sobre la corporación: en vista de lo expuesto se acordó realizar en un término breve cuantos descubiertos aparecen en favor del Ayuntamiento, empleando para ello si fuere necesario la vía de apremio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Gordillo *Gasco* *Montilla*

Tinoco

Gordillo *Santiago* *García*

Gordillo

Domingo Rubial

Dia 17 de Octubre

Se acordó el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal administrativa; se aprobaron las cuentas del Santuario de Ntra Sra de la Estrella; se admitió la dimisión de Mayordomo del mismo a D. Federico Gomez de Beran; se denunció la casa número 7 de la calle de la Libertad, propiedad de Pascasio Blanco y la expropiación de la misma para el ensanche de la calle Botica.

En la villa de Los Santos a diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde y Alcalde interino Don Luis Gordillo Leco; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente y al objeto de celebrar el sorteo por secciones que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales a tenor de lo que dispone la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete; cuya reunion



Folio cincuenta y seis.

que anunciada el día diez del corriente en la forma ordinaria, indicando esta propia mañana, hora de las diez y á presencia de los circunstantes, se procedió al acto en primer término, dando lectura al capítulo tercero de la precitada ley municipal y demás disposiciones vigentes sobre la materia, sin protesta ni reclamación alguna de que deba hacerse mérito, se pasó á realizar la operación leyendo las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las mismas; e introducidos en un globo proporcionado y practicado cada sorteo con la debida separación, resultaron designados por la suerte como asociados, los señores siguientes:

	Don Luis Rico Gomez de Beran.		
1. ^a Sección	Don Fernando Valle Solis	}	3
	Don Alejandro Ortiz Gordillo		
	Don Antonio Guerrero Gardio		
2. ^a Sección	Don Cesáreo Duran Mourillo	}	3
	Don Manuel Verde Rodriguez		
	Don Jerónimo Gordillo Poved		
3. ^a Sección	Don José Merlin Garcia	}	3
	Don Juan Nandoz Quiros		
	Don Fernando Pico Ramirez		
4. ^a Sección	Don José Gordillo Lemos	}	3
	Don Terasio Saavedra Lemos		
	Don Juan Rubio Rabal		
5. ^a Sección	Don Juan Abad Carrasco	}	2
	Total.		14

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente



a igual número de concejales de que consta este municipio según la citada ley municipal. En su virtud, acuerda la corporación se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los agraciados, en observancia a lo que dispone el artículo diez y seis del reglamento.

Acto continuo, por los señores de la comisión de presupuestos y cuentas municipales, se ha manifestado, han visto y examinado detenidamente las rendidas por Don Federico Gomez de Beran y Boza de esta vecindad, Mayordomo Depositario de los fondos del Santuario de Nra. Sra. de la Estrella, que comprenden desde el veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco al nueve del corriente, y emiten su dictamen concebido en estos términos: Que han encontrado arregladas y conformes tanto las partidas de cargo como las de data, a los recibos y demas documentos justificativos que las acompañan: en su virtud las someten al examen y aprobación del Ayuntamiento. La corporación, después de leídas dichas cuentas y documentos que las acompañan, atendiendo a lo que resulta del dictamen de la comisión y el informe del Regidor Sindico que se hallan en un todo conforme con aquel, acuerda por unanimidad su aprobación; que se haga constar así en referidas cuentas o efectos quinquenales, y que se remitan al Sr. Cura Párroco para que esponga lo que se le ofrezca sobre las mismas. Acto seguido, se dio cuenta de que el Mayordomo del Santuario de Nra. Sra. de la Estrella, Don



Folio cincuenta y siete.



Federico Gomez de Teran y Bora, presentada al Ayuntamiento la dimision de su cargo por no serle posible continuar en el desempeño del mismo. La corporacion en su vista y considerando no haber medio habil de que dicho Sr. continúe con expresado cargo, acepta la dimision propuesta, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y desinterés con que lo ha desempeñado: acordando se invite a Don José Nico Gomez de Teran para que suceda a citado Sr. en el desempeño del cargo de Mayordomo de Aton. Lon. de la Estrella.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que varios vecinos de la calle Boticas se han presentado denunciando la casa numero siete de la calle de la Libertad que hace esquina a dicha calle Boticas, propiedad de Pascasio Blanco Rodriguez, por su estado ruinoso, siendo de parecer es conveniente la alineacion de dicha casa con la de Antonio Ferrer de la Cruz, a fin de darle mas extension a la entrada de expresada calle de Boticas que es una calle centrada para los carruajes. El Ayuntamiento, tomando en consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente y discutido suficientemente este asunto, conviene en la necesidad de derribar la casa expresada y lo útil y necesario que seria la alineacion de dicha calle Boticas: en su consecuen-

218. 2837
cia acuerdan por unanimidad se proceda a la in-
strucción del quarto expediente de expropiación
de dicho edificio.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
ta la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que certifico.

Gordillo Piasco Montilla

Tinoro
Santiago Garcia
Gordillo Gordillo

Donato Rubiales
Hio

A ota en el dia de la fecha, no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta villa, por no ha-
berse reunido suficiente número de señores
concejales. E para que conste, lo acredito por
la presente que firmo el Sr. Alcalde y
yo firmo en Los Santos a veinticuatro
de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

N.º 730
El Alcalde,
Luis Gordillo

Donato Rubiales
Hio

Día 31 de Octubre

Se aprobó la subasta de la obra de reparación del trozo de camino que empalmando con la carretera de S. Juan del Puerto a Cáceres y se trató sobre nombramiento de Mayordomo de Sra. Dña. de la Estrella.

En la villa de Los Santos á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino Don Luis Gordillo Leco: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. A lo seguido el Sr. Presidente manifestó, que el día veinticuatro del corriente se efectuó la subasta de la obra de reparación y conservación del trozo de camino que empalmando con la carretera de S. Juan del Puerto a Cáceres dirige á la estación del Ferro-carril, adjudicándose á favor de Anselmo Patilla Noble de esta vecindad; sin que durante el plazo de cinco dias siguientes al de la celebración de la subasta que determina el artículo diez y nueve del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, se haya presentado reclamación alguna sobre dicho acto: estando en el caso la corporación de dar cumplimiento á lo prescrito en el artículo veinte de dicho Real Decreto. El Ayuntamiento en su vista, aprueba dicha subasta declarándola

válida, y habiendo en este acto la adjudicación definitiva
va de dicho remate a favor del expresado Anselmo Ca-
villa Robla, cuya proposición ha sido la más ventajosa.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que en virtud
del acuerdo fecha diez y siete del corriente, se ha invitado
a D. José Neco Gomez de Beran para que se hiciera a
cargo de la Mayordomía o administración del Santuario
de Sta. Ana de la Estrella, el que ha contestado que
con mucho gusto aceptaba dicho cargo si circunstancias
especiales no se lo prohibieran, como son las de hallarse
la salud de su señora delicada y poderse dedicar al
desempeño del mismo con la asiduidad que requiere, han-
dole al mismo tiempo las gracias al Ayuntamiento por
su acuerdo y el testimonio de su más sincero reconocimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores conceja-
les que han asistido, de que certifico.

Gordillo

Gasco

Montilla

Gordillo

Santiago

Casimiro Tinoco

Gordillo

Nicolas

Gordillo

García

Domingo Rubiales

Día 7 de Noviembre.

Se aprobó el padrón de familias pobres.



N. 0.826.820

Acto cincuenta y nueve

para el suministro de medicinas; se contra-
to dicho servicio con el farmacéutico D. Ven-
tura Arcenio Vega y se acordó el aumento
de 10 faroles para el alumbrado público.

En la villa de Los Santos a siete de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas
consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en se-
sión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados
al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interi-
no Don Luis Gordillo Seco: abierta la sesión por
dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de hallarse termina-
da por la comisión de Beneficencia y Sanidad, la li-
sta de las familias consideradas pobres para el sumi-
nistro de medicinas y asistencia facultativa: la que
hallándose arreglada a los recursos con que cuenta el
Ayuntamiento para este gasto y examinada que fue
se aprobó por unanimidad; acordando se entregue una
copia a cada uno de los facultativos y farmacéuticos,
para que les sirva de gobierno en el ejercicio de sus
funciones.

Acto continuo, expresado Sr. Presidente manifestó
que siendo de precisa necesidad organizar el suminis-
tro de medicinas a los vecinos enfermos pobres y tra-

058
Habiéndose terminado el padrón de los individuos consi-
derados necesitados de tal auxilio, se estaba en el caso
de adoptar el medio que se creyera más económico para
llevar á cabo dicho servicio. El Ayuntamiento, tomando
en consideración lo expuesto por el Sr. Presidente y
después de varias consideraciones, se convino por unani-
midad en que el medio más aceptable es el de un con-
trato alzado por las familias que figuran en el padrón
de pobres aprobado en esta sesión y algunas más que
se judicaran adicionales, creyendo lo más procedente se
explotara el ánimo del Farmacéutico Don Ventura
Asensio Vega que ha venido prestando este servicio.
Comparecido dicho Sr. ante la corporación el Sr. Pre-
sidente le hizo presente los deseos del Ayuntamien-
to, y después de una larga y detenida discusión en la
que tomaron parte la mayoría de los señores concu-
rrentes se convino por último en que el expresado Far-
macéutico, tomaba en su cargo el suministro de me-
dicinas á los vecinos enfermos pobres, bajo las condi-
ciones siguientes:

1.^o Este contrato se hace por el término de uno año á com-
bar desde el día primero de Octubre último al treinta
de Setiembre del próximo año de mil ochocien-
tos ochenta y siete.

2.^o Que durante este tiempo se obliga el referido Farma-
céutico á facilitar y suministrar los medicamentos
con arreglo á las prescripciones facultativas á las
cuatrocientas cincuenta familias que figuran en el

padrón formado con dicho objeto y aprobado en este día y veinticinco más que puedan adicionarse al mismo durante el transcurso del año por que se hace este contrato, como así mismo a los heridos a mano armada si bien quedando el Farmacéutico en libertad de poder exigir a los interesados el importe de las medicinas que les suministre, si estos contaran con medios para pagarlas.

3.^a Que como indemnización del importe de dicho servicio, se han de abonar por el Ayuntamiento, dos mil pesetas en todo el año, pagadas por trimestre vencidos a razón de quinientas pesetas en cada uno; entrando en la cantidad correspondiente al actual trimestre, el importe de las medicinas suministradas desde el primero de Octubre último hasta el día.

4.^a Quedan exceptuadas de este contrato, las épocas de epidemia; entendiéndose por tales las que así califique la Junta de Sanidad de la provincia.

5.^a Si por alguna de las partes contratantes se faltare a lo estipulado en este contrato, tendráse por rescindido y sujeta la que faltare a lo que hubiere lugar.

Lojij cuyas condiciones queda aceptado y aprobado este contrato, en fe de lo cual, firma este acuerdo con la corporación, el expresado Farmacéutico.

A lo continuo, el Sr. Presidente hizo presente que hallándose consignado en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, solo la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas con destino al su



ministro de medicinas a vecinos pobres enfermos e im-
portando; e importando el suministro contratado la de
dos mil pesetas se estaba en el caso de acordar el me-
dio de habilitar las doscientas cincuenta pesetas que fal-
tan para cubrir el servicio de que se trata. El Ayuntamiento,
considerando de imprescindible necesidad la cantidad
expresada de dos mil pesetas para el suministro de medi-
cinas a los enfermos pobres más necesitados sin que sea
bastante a este gasto la presupuestada, acuerda por una-
nimidad que de la partida consignada para imprevis-
tos en el capítulo once artículo único del presupuesto
ordinario del corriente ejercicio, se satisfaga la diferen-
cia bastante a cumplimentar este gasto.

Alo seguido, el Sr. Presidente hizo presente que va-
rios vecinos de algunas de las calles de los extremos de la
población, se le han presentado en queja de que en sus
respectivas calles se halla tan en pequeño el alum-
brado público que por algunos sitios se hace imposi-
ble el tránsito; siendo de parecer que se aumente el
numero de faroles haciendo extensivo el alumbrado
cuanto sea posible. El Ayuntamiento, despues de dis-
cutido suficientemente este asunto y siendo sufi-
ciente la cantidad incluida para este gasto en
el presupuesto municipal del corriente ejercicio
acuerda el aumento de diez faroles para el alum-
brado público, autorizando al Sr. Alcalde pa-
ra contratarlos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se



Yo ante la sesion, firmando el Sr. Presidente
y señores concejales que han asistido de que
certifico -

Gordillo	Piasco	Montilla
Gordillo	Santiago	Tinoco
Gordillo	Gordillo	Donato Rubiales

Dia 11 de Noviembre

Se acordó acceder a la sesion de la
obra de construccion de un nuevo
cementerio en esta villa a fa
vor de Juan Guinero Abare



En la villa de Los Santos a once de Noviem
bre de mil ochocientos ochenta y seis sumido
los señores Concejales el Ayuntamiento de es
ta villa en sesion extraordinaria, auiz
siendo los señores concejales anotados al
margen, previamente convocados con ase
glo a la ley, bajo la presidencia del
Sr. primer Teniente de Alcalde Don
Luis Gordillo Srco. Alcalde interino abier

En la sesion por dichos tenor y leida el acta de la anterior, fue aprobada y pasado despues a dar cuenta del objeto de la sesion indicado ya en las actas de convocatoria, por lectura integral de una instancia promovida por Don Antonio Valentin Truero vecino de Badajoz y rematante de la obra de construccion de un nuevo Cementerio en esta villa, en solitud de que el Ayuntamiento solicita en virtud de la autorizacion que le concede el Real decreto de cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres a la union o transferencia de dicha obra en favor de Juan Guerrero Alvarado maestro Albañil y de esta vicindad. Luterada la Corporacion de mencionada instancia y discutido suficientemente este punto, visto lo que determina el citado Real decreto de cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, se convino, que sobre en sesion fecha tres de Octubre ultimo se acordó no convenia a los intereses del Municipio la cesion de dicha obra hoy han desaparecido las causas que se hubieron presentes para expresada resolucion y remitiendo el nuevo contratista las condiciones apetecidas por la Corporacion y prestando las garantias exigidas al rematante, acuerdan por unanimidad acceder a expresada cesion o traspaso de la obra de construccion de un nuevo Cementerio en esta villa.



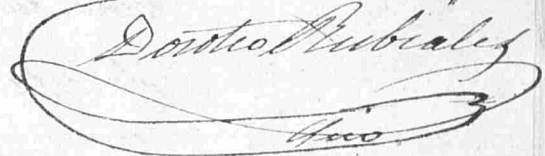
Folio sesenta y dos

solicitada por D. Antonio Valentin de
su favor de Juan Guerrero Alvarez en la
inteligencia que el nuevo contratista ha
de aceptar la cesion bajo las mismas con-
diciones y garantias que se hizo la ad-
judicacion a favor del arrendatario y que
se hagan comparecer a este y al nuevo
contratista ante la Corporacion para tra-
er constar la subrogacion y cesion de to-
dos los derechos del rematante
Terminado el objeto de la reunion se dio por ter-
minado firmando el Sr. Presidente y señores con-
ceales que han asistido de que certifico.

Gordillo Gasco Montilla
 

Gordillo Santiago Truco
  

Gordillo Garcia
 

D. Antonio Rubial


Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion
el Ayuntamiento de esta villa, por no
haberse reunido suficiente numero de
señores concejales. Y para que conste
se la acredita por la presente que vicia el
Sr. Alcalde y yo firmo en Los Tercos

los á trece de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y seis.

1886

El Alcalde,

Donato Rubiales
Hijo

Dia 21 de Noviembre

Se acordó nombrar Mayordomo del
Santuario de Ntra. Sra. de la Estre-
lla, á D. Luis Rico Gomez de Teran
y autorizar al Sr. Alcalde para otor-
gar, en representación del Ayunta-
miento, la escritura del contrato de la
obra de construcción de un nuevo
cementerio.

En la villa de Los Santos á veintidós de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y seis, reu-
nido en las casas consistoriales el Ayuntamiento
de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo
los señores concejales anotados al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde interino Don Luis
Bordillo Leco: abierta la sesión por dicho Sr. y
leida el acta de la anterior fue aprobada. Ato
seguido, dicho Sr. Presidente, expuso: que ha-
biendo hecho dimisión Don Federico Gomez de
Teran, del cargo de Mayordomo Depositario de los
fondos del Santuario de Ntra. Sra. de la Es-



Sete y tres.

halla, se estaba en el caso de proceder a la elección y nombramiento de la persona que lo haya de sustituir. En su consecuencia, se puso a discusión este punto, manifestando cada cual lo que creyó oportuno, conminiendo por último en la necesidad de que la persona que haya de desempeñar el cargo de Mayor-domo depositario de los fondos del Santuario de Srta. Pm. de la Estrella, reúna las circunstancias de buena posición y simpatías generales en la localidad, se acordó por unanimidad elegir a Don Luis Nico Gomez de Teran, mayor de edad, casado y propietario; el cual reúne cuantas condiciones ventajosas pueden desearse para referido cargo: que se le proponga a mencionado Sr. la aceptación de su nombramiento, dando conocimiento de este acuerdo al Sr. Cura Párraco, por si merece su aprobación.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó la necesidad del otorgamiento de la escritura del contrato de construcción de un nuevo cementerio, para lo cual creía de necesidad que un individuo del Ayuntamiento, autorizado por este, proceda a dicho acto. En su vista la corporación, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente con dicho objeto: citando al contratista Juan Guerrero Alvarez para que el día veinticinco del corriente, concurre con dicho Sr.

Alcalde, al otorgamiento de referida escritura.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y seño-
res concejales que han asistido, de que certifico

Gordillo Piasco Montilla

Rodríguez Tinoco Santiago
Gordillo García

Doctor Rubial
Fdo

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta villa por no reunirse su-
ficiente número de señores concejales. Y para que conste,
lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde y yo
firmo en Los Santos a veintiocho de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y seis.


1886

El Alcalde,
Luis Gordillo

Doctor Rubial
Fdo

Día 5 de Diciembre

Se acordó nombrar Comisionado para la condu-
ción de los moxos del último recemplaro, a la fra-



cabera de Hona; resolver un escrito de José Pachón Acosta sobre denuncia de la casa de José Díaz Pérez; procurar a Basilio Cuenplido Robla y Miguel Montano y Montano la demolición de la fachada de la casa de su propiedad en la calle de las Peras número 29 y a Antonia Luna Garrido y Juan José Ouna Varquez, también para la demolición de la fachada de la suya, calle Lobera número 15.

En la villa de Los Santos a cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, reunido en las salas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino Don Luis Gordillo Seco: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. A todo seguido se procedió al nombramiento de Comisionado que ha de acompañar a los moros del actual recemplar para la entrega en caja en la cabera de Hona, con arreglo a lo que determina el artículo ciento veintinueve de la vigente ley de reclutamiento y recemplar, el día once del actual, cuyo nombramiento recayó en favor de Rosendo Caballero Romero, por su aptitud y conocimientos en este asunto, mediante la retribución de diez pesetas.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia promovida por José Pachón Acosta de esta villa recitada, solicitando la demolición del muro o pared lateral a la calle de Boticas, de la casa marcada con el número

mero siete en la calle de la Libertad, propiedad de José Díaz Pérez, antes de Pascasio Blanco Rodríguez, por amenazar inminente ruina a juicio del recurrente y considerarse perjudicado en su propiedad. El Ayuntamiento, considerando junta la anterior solicitud, mucho más cuando en acuerdo del día diez y siete de Octubre último y en virtud de denuncia de varios vecinos de la calle Boticas, se convino en el derribo de dicha casa y expropiación del terreno necesario de la misma, para la alineación de dicha calle de Boticas, acuerda por unanimidad se proceda sin levantar mano a la instrucción del oportuno expediente, con el objeto expresado: autorizando al Sr. Alcalde para el nombramiento de los peritos que hayan de practicar el correspondiente reconocimiento.

A lo continuo, por el Regidor Don Jacinto Santiago Manera, se hizo presente el mal estado en que se encuentra la fachada de la casa número veintisiete de la calle de las Parras propiedad de Basilio Campalido Nobla y Miguel Montano y Montano de esta vecindad, la cual se halla apuntalada hace cuatro años, no siendo posible, en su concepto, continuar en esa forma por el inminente perjuicio que amenaza a los vecinos. El Ayuntamiento acuerda que sin levantar mano se proceda a las diligencias necesarias para la demolición de la fachada de dicha casa.

En seguida, por otro Sr. Regidor también se hizo presente el inminente peligro que amenaza la fachada de la casa número quince de la calle Lobos propiedad de Adria Luna Garrido y Juan José Orma Varguez



Folio sesenta y cinco



recordando igualmente se proceda a la instrucción del quinto expediente; autorizando también al Sr. Alcalde para que nombre los peritos que hayan de practicar el quinto reconocimiento

E no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Gordillo Gasco

Montilla

Rodríguez

Vinco Santiago

Gordillo García

Donato Rubiales

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

El Alcalde,
Luis Gordillo

Donato Rubiales

Folio sesenta y seis

Dia 19 de Diciembre

Se acordó nombrar Agente recaudador del impuesto de cédulas personales a Juan Gordillo Gamacho; activar la recaudación de dicho impuesto en el actual año y que se active la recaudación de cuantos créditos constan a favor del Ayuntamiento.

En la villa de Los Santos a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino Don Luis Gordillo Leco; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se dio cuenta de las diferentes circulares y disposiciones de la Superioridad sobre recaudación del impuesto de cédulas personales y el mal estado en que se encuentra ésta en las correspondientes al actual ejercicio y el anterior; haciendo presente dicho Sr. Presidente la necesidad de nombrar un agente que lleve a cabo expresada recaudación, a fin de poder dar cumplimiento con la mayor exactitud a las órdenes de la superioridad. El Ayuntamiento, considerando lo necesario que es hacer efectivas las cédulas personales asignadas a esta localidad en el término más breve posible, aprueban por unanimidad la proposición del Sr. Alcalde nombrando desde luego Agente recaudador para los descubiertos de dicho impuesto



Habio sesenta y seis
en los dos ultimos ejercicios a Juan Gordillo Cama-
cho de esta vecindad, con la asignacion del ochos por
ciento de las cantidades que recaude: cuyo importe
se abonará de la partida consignada para impre-
vistas en el presupuesto municipal ordinario del ac-
tual ejercicio.

Seguidamente, se dio cuenta por el Sr. Presidente de
los inmensos descubiertos que aparecen en favor del
Ayuntamiento, por los diferentes recursos con que
cuenta el municipio; por cuya causa no es posible
dar cumplimiento a las múltiples obligaciones que
pesan sobre el mismo: siendo de necesidad ver la
manera de recalzar dichos debitos a fin de alle-
gar recursos a las arcas municipales. Varios señores
concejales tomaron la palabra sobre este particular,
exponiendo cada cual lo que creyo oportuno, comien-
do por ultimo en la necesidad de proceder por la
via de apremio contra todos los que resulten deudo-
res a los fondos municipales; autorizando al Sr. Pre-
sidente para el nombramiento del Comisionado
ejecutor que siga los procedimientos con arreglo
a instrucción.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesion, firmando el Sr. Presidente y
señores concejales que han asistido de que certifique.

Gordillo Piasco Montilla Rodriguez

Turco Santiago Gordillo Garcia

Donato Rubial

Dia 26 de Diciembre.

Se resolvió una instancia promovida por D. Felipe Mayoral Diaz vecino de Cáceres; otra de varios vecinos de la calle Tojete de esta villa, y la distribución de fondos en el actual mes.

En la villa de Los Santos á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Gordillo Seco: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio cuenta de una instancia fecha treinta de Noviembre último, promovida por Don Felipe Mayoral Diaz natural y vecino de Cáceres, solicitando autorización para la construcción de un teatro de madera para espectáculos públicos, en la plaza de la Constitución de esta villa, con objeto de tenerlo abierto durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año próximo. Enterada



folio sesenta y siete



la corporación detenidamente de dicha instancia y de las condiciones exigidas por el recurrente, después de discutido este asunto, acuerdan que faltando seis meses para la época designada en la instancia y no siendo por lo tanto urgente la conclusión de dicha solicitud, la aplazan para la sucesiva a fin de estudiar con detenimiento dicho proyecto.

Enseguida se dio cuenta de otra instancia promovida por Manuel Pachón, Antonio Leal y otros vecinos de la calle Toquete exponiendo el mal estado en que se encuentra el piso de dicha calle a consecuencia de hallarse sin corriente parte de las aguas pluviales, por encontrarse el centro de referida calle más elevado que los lados: suplicando se digna acordar la corporación el medio más eficaz y pronto para rebajar el centro de mencionada calle de Toquete al objeto de conseguir que las aguas corran por el dicho centro, relevándolos de este modo de los perjuicios que constantemente están sufriendo. Enterados los señores concurrentes minuciosamente de dicha solicitud y considerando de justicia lo que en ella se pide, acuerdan que tan pronto como el municipio cuente con fondos para este gasto, proceda a la reparación del empedrado de dicha calle de Toquete y que se haga constar este acuer-

do en la citada instancia para conocimiento de los interesados.

Ato seguido, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento. Ptas. ¢.

1.º	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos titulares. — — — — —	1,816 31
2.º	Material de oficinas. — — — — —	231 25
4.º	Conservación y reparación de las casas consistoriales	25 "

Capítulo 2.º Policía de Seguridad.

2.º	Haberes de los dependientes de la Jta municipal	707 19
-----	---	--------

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural.

1.º	Haberes de los dependientes de la Guardia rural. — — — — —	844 06
2.º	Gastos del alumbrado público. — — — — —	514 06
8.º	Gastos del cementerio. — — — — —	126 56

Capítulo 5.º Beneficencia municipal.

2.º	Para pago de las medicinas que se suministran a los vecinos enfermos pobres. — — — — —	437 50
4.º	Socorros y conducción de pobres transeuntes. — — — — —	168 75

Capítulo 7.º Corrección pública.

1.º	Socorros a presos pobres que ingresen en el depósito municipal. — — — — —	18 75
3.º	Gastos de la cárcel del Partido. — — — — —	414 39

Suma y sigue 5,303 82

Suma anterior. ----- 5,30382

Capítulo 9.º Cargas y Suministros.

2.º	Retribución al Sacerdote que celebra la Misa de Alba. -----	45 "
	Suministros al Ejército y Guardia civil. -----	1250
	Gastos provinciales. -----	2,519 25



Capítulo 12.º Improvisos.

	Para atender a los gastos de este caracter. -----	500 "
	<u>Total. -----</u>	<u>2,380 57</u>

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Gordillo

Piaseca

Montilla
Rodríguez

Tinoco

Santiago

Gordillo
García

Doroteo Ceballos

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1870

1871

1872

1873



